



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS GENERALES; SERVICIOS JURÍDICOS Y
RÉGIMEN INTERIOR; PRESIDENCIA Y CONTRATACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA EL 02 DE JULIO DE 2021
SESIÓN 22/2021

Fecha y hora de celebración

02 de julio de 2021 a las 09:00:00

Lugar de celebración

Sala de Reuniones de Contratación sita en la Planta Baja del Edificio C del Complejo Administrativo "Los Mondragones"

Asistentes

PRESIDENTA

Dña. Mercedes Robles Martín, Directora General de Contratación, quien asiste presencialmente y telemáticamente a través de sesión convocada por la Plataforma Cisco Webex

SECRETARIA

Dña. Ramona Salmerón Robles, Jefa de Servicio de Contratación, quien asiste de manera presencial así como telemáticamente a través de sesión convocada por la Plataforma Cisco Webex

VOCALES

Doña M^a Francisca Sánchez Sánchez, Interventora General Adjunta, quien asiste telemáticamente a través de sesión convocada por la Plataforma Cisco Webex

Don Roberto Rojas Guerrero, Oficial Letrado de la Asesoría Jurídica, quien asiste de manera presencial así como telemáticamente a través de sesión convocada por la Plataforma Cisco Webex

ASESORES

Don Alberto Javier Sánchez Pérez. Responsable de Calidad, Procedimientos y Organización, quien asiste presencialmente y telemáticamente a través de sesión convocada por la Plataforma Cisco Webex

La sesión se verifica mediante el sistema de videoconferencia GRANADA.WEBEX.COM. con los siguientes datos de sesión:

Enlace a la reunión:

<https://granada.webex.com/granada/j.php?MTID=m5d77fe17f6eda3f1f6efe260432626cf>

Número de reunión:

175 873 6872

Contraseña:

rNMVYjfu672

Clave de organizador:

108459

Preguntados los asistentes si se encuentran en territorio español por asentimiento aseveran que sí.

Orden del día

- 1.- Aprobación del acta de la sesión número 21/2021
- 2.- Apertura y calificación administrativa: 64/2021 - Contrato de servicios de redacción de proyecto y dirección facultativa de las obras de remodelación de la Plaza "Huerto del Carlos"
- 3.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 64/2021 - Contrato de servicios de redacción de proyecto y dirección facultativa de las obras de remodelación de la Plaza "Huerto del Carlos"
- 4.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 24/2021 - Contrato de suministro de instrumentos musicales y material fungible para la Banda Municipal de Música (2 Lotes). LOTE 1
- 5.- Propuesta adjudicación: 24/2021 - Contrato de suministro de instrumentos musicales y material fungible para la Banda Municipal de Música (2 Lotes). LOTE 1
- 6.- Expediente 81/2020. Propuesta desestimación recurso contra la exclusión de la mercantil ASTIBOT INGENIERÍA



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALÍA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS GENERALES; SERVICIOS JURÍDICOS Y RÉGIMEN INTERIOR; PRESIDENCIA Y CONTRATACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN

INFORMÁTICA ROBÓTICA DOMÓTICA, S.L acordada mediante Resolución del Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos, Organización y Servicios Generales, Servicios Jurídicos y Régimen Interior, Presidencia y Contratación, fecha 5 de marzo de 2021.

7.- Expediente 43/2021. Acuerdo sobre las alegaciones presentadas por la mercantil TRICICLO PUBLICIDAD SL a la propuesta de exclusión formulada por la Mesa de Contratación en su sesión número 20/2021, de fecha 18 de junio de 2021

8.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 56/2021 - Contrato de servicios de consultoría y asistencia técnica para la adecuación al Esquema Nacional de Seguridad (ENS), Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) y Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD) de los servicios de información del Ayuntamiento de Granada dentro de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado, EDUSI “De tradición a innovación”, cofinanciada en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014 – 2020

9.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 56/2021 - Contrato de servicios de consultoría y asistencia técnica para la adecuación al Esquema Nacional de Seguridad (ENS), Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) y Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD) de los servicios de información del Ayuntamiento de Granada dentro de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado, EDUSI “De tradición a innovación”, cofinanciada en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014 – 2020

10.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 34/2021 - Contrato de obras de remodelación de las calles Álvaro de Bazán, Joaquín Costa, Almirantes, Bodegoncillos y Hermosa, enmarcado dentro de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado (EDUSI Granada de Tradición a Innovación), cofinanciada en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020. (2 LOTES). LOTE 1.

11.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 56/2021 - Contrato de servicios de consultoría y asistencia técnica para la adecuación al Esquema Nacional de Seguridad (ENS), Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) y Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD) de los servicios de información del Ayuntamiento de Granada dentro de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado, EDUSI “De tradición a innovación”, cofinanciada en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014 – 2020

12.- Propuesta adjudicación: 56/2021 - Contrato de servicios de consultoría y asistencia técnica para la adecuación al Esquema Nacional de Seguridad (ENS), Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) y Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD) de los servicios de información del Ayuntamiento de Granada dentro de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado, EDUSI “De tradición a innovación”, cofinanciada en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014 – 2020

Se Expone

1.- Aprobación del acta de la sesión núm. 21/2021

La mesa acuerda, por unanimidad, aprobar el acta de la sesión número 21/2021

2.- Apertura y calificación administrativa: 64/2021 - Contrato de servicios de redacción de proyecto y dirección facultativa de las obras de remodelación de la Plaza "Huerto del Carlos"

Han concurrido las siguientes empresas:

CIF: B19653377 SOLVIT PROYECTOS S.L. Fecha de presentación: 25 de junio de 2021 a las 14:49:06

CIF: B18979021 LINDEO INGENIEROS S.L. Fecha de presentación: 25 de junio de 2021 a las 14:25:22

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluye lo siguiente:

Admitir a los siguientes licitadores:

CIF: B19653377 SOLVIT PROYECTOS S.L.

CIF: B18979021 LINDEO INGENIEROS S.L.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS GENERALES; SERVICIOS JURÍDICOS Y
RÉGIMEN INTERIOR; PRESIDENCIA Y CONTRATACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN

3.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 64/2021 - Contrato de servicios de redacción de proyecto y dirección facultativa de las obras de remodelación de la Plaza "Huerto del Carlos"

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que han sido admitidas:

CIF: B19653377 SOLVIT PROYECTOS S.L.

CIF: B18979021 LINDEO INGENIEROS S.L.

La Mesa acuerda remitir la documentación aportada por los licitadores a los servicios técnicos para su evaluación conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 24/2021 - Contrato de suministro de instrumentos musicales y material fungible para la Banda Municipal de Musica (2 Lotes). LOTE 1

Por los servicios técnicos de la Dirección General de Cultura se ha emitido, en fecha 23 de junio de 2021, informe de valoración de las proposiciones admitidas en el Lote 1 de los criterios evaluables automáticamente, siendo la puntuación obtenida, de acuerdo con los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas, la siguientes:

CIF: 23768946X Francisco J. Perez Almendro "Pianos Francis":

+ 1 - Material fungible

- Oferta económica Lote 1. Valor aportado por la mesa: 1293.79 Puntuación: 8.09

CIF: A28179836 HAZEN DISTRIBUIDORA GENERAL DE PIANOS SA:

+ 1 - Material fungible

- Oferta económica Lote 1. Valor aportado por la mesa: 1240.93 Puntuación: 8.43

CIF: 72987907Y LUIS FERNANDO LABORDA BALAGUER:

+ 1 - Material fungible

- Oferta económica Lote 1. Valor aportado por la mesa: 1334.33 Puntuación: 7.84

CIF: 15037031E MARIA ISABEL EIZAGUIRRE ORDOQUI :

+ 1 - Material fungible

- Oferta económica Lote 1. Valor aportado por la mesa: 1046.62 Puntuación: 10.0

CIF: B12859013 MUSICAL CAMPOS S.L.:

+ 1 - Material fungible

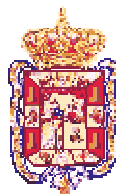
- Oferta económica Lote 1. Valor aportado por la mesa: 1455.44 Puntuación: 7.19

CIF: B97905798 SANGANXA MUSIC STORE, S.L.:

+ 1 - Material fungible

- Oferta económica Lote 1. Valor aportado por la mesa: 1508.98 Puntuación: 6.94

La Mesa de Contratación procede a la comprobación, conforme al criterio establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativa, de la existencia de presunta baja desproporcionada, resultando que la oferta formulada por CIF: 15037031E MARIA ISABEL EIZAGUIRRE ORDOQUI se encuentra, presuntamente, incurso en baja.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS GENERALES; SERVICIOS JURÍDICOS Y
RÉGIMEN INTERIOR; PRESIDENCIA Y CONTRATACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN

Contrato: LOTE 1 INSTRUMENTOS MUSICALES
Precio Base de Licitación: 2.021,45

OFERTAS PRESENTADAS	Importe Oferta	Importe de la Baja	Porcentaje de Baja sobre precio base licitación	Primer Filtro	¿Baja Temeraria?
EIZAGUIRRE	1.046,62	974,83	48,2243%	Se incluye	Es Baja Temeraria
PIANOS FRANCIS	1.293,79	727,66	35,9969%	Se incluye	No es Baja Temeraria
HAZEN	1.240,93	780,52	38,6119%	Se incluye	No es Baja Temeraria
LABORDA	1.334,33	687,12	33,9914%	Se incluye	No es Baja Temeraria
SANGAUXA	1.508,98	512,47	25,3516%	No se incluye	No es Baja Temeraria
MUSICAL CAMPOS	1.455,44	566,01	28,0002%	No se incluye	No es Baja Temeraria

Medias calculadas	1.313,35	708,10	39,21%	1.228,92	Media Ofertas incluidas
Porcentaje de Baja a partir del cual se considera BAJA TEMERARIA e importe de la oferta, en valores absolutos, a partir del cual tiene esa consideración (Media Aritmética Ofertas incluidas menos 10 unidades porcentuales)			45,29%	1.106,03	

En este mismo acto la Mesa de Contratación formula, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 08 de noviembre, de Contratos del Sector Público, requerimiento de justificación de la presunta baja desproporcionada:

Nº Identificación	Comunicación	Comunicado
MARIA ISABEL EIZAGUIRRE ORDOQUI	Justificación baja desproporcionada	02-07-2021 09:45

5.- Propuesta adjudicación: 24/2021 - Contrato de suministro de instrumentos musicales y material fungible para la Banda Municipal de Música (2 Lotes)

El presente acto, incluido en el orden del día, no se celebra al existir presuntamente baja desproporcionada en una de las ofertas presentadas. A efectos meramente informáticos el acto se comienza y finaliza en un mismo instante sin realizar actuación alguna.

6.- Expediente 81/2020. Propuesta desestimación recurso contra la exclusión de la mercantil ASTIBOT INGENIERÍA INFORMÁTICA ROBÓTICA DOMÓTICA, S.L acordada mediante Resolución del Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos, Organización y Servicios Generales, Servicios Jurídicos y Régimen Interior, Presidencia y Contratación, fecha 5 de marzo de 2021.

La Secretaria de la Mesa de Contratación expone a los presentes que la mercantil ASTIBOT INGENIERÍA INFORMÁTICA ROBÓTICA DOMÓTICA, S.L ha interpuesto recurso de reposición contra la exclusión acordada mediante Resolución del Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos, Organización y Servicios Generales, Servicios Jurídicos y Régimen Interior, Presidencia y Contratación, fecha 5 de marzo de 2021; dicha exclusión, señala, fue acordada al entender no justificada la oferta presentada y, por tanto, incura la misma en baja desproporcionada. Dado que la resolución recoge la propuesta formulada por esta Mesa se estima necesario que la misma conozca también del recurso de reposición habiéndose solicitado informe a la unidad gestora y emitido, igualmente, informe por el Área de Contratación, en fecha 30 de junio de 2021. Este último señala,



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS GENERALES; SERVICIOS JURÍDICOS Y
RÉGIMEN INTERIOR; PRESIDENCIA Y CONTRATACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN

literalmente:

«Vistas las actuaciones seguidas en el expediente de referencia, consta lo siguiente:

HECHOS

1º.- Mediante Resolución del Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos, Organización y Servicios Generales, Servicios Jurídicos y Régimen Interior, Presidencia y Contratación, fecha 5 de marzo de 2021 se procede a la exclusión de la proposición presentada por la mercantil ASTIBOT INGENIERÍA INFORMÁTICA ROBÓTICA DOMÓTICA, S.L, aceptando propuesta de la Mesa de contratación efectuada en sesión celebrada el 26 de febrero de 2021, al entender que no se ha justificado suficientemente su oferta económica referida al servicio de mantenimiento correctivo adaptativo y ello en base al informe emitido por los servicios técnicos de la Dirección General de Participación Ciudadana y Mantenimiento de fecha 17 de febrero de 2021 que literalmente dice:

“

" VIABILIDAD DE OFERTA INCURSA EN POSIBLE BAJA TEMERARIA

Visto el escrito de la mercantil licitadora Astibot Ingeniería Informática Robótica Domótica S.L., fechado en Valladolid el 26 de enero de 2021, con el que pretende justificar su oferta económica relativa al servicio de mantenimiento correctivo y adaptativo de la plataforma de participación ciudadana "Granada Decide", calificada a priori como desproporcionada o temeraria (según lo establecido en el artículo 85.4 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas), a continuación se analizan y contestan sus argumentos siguiendo los cuatro puntos que expone en la manifestación "segunda" de dicho escrito (que lleva por título "la oferta presentada por ASTIBOT no perjudica la correcta ejecución del contrato"):

"1.- Costes fijos en relación con las instalaciones y medios materiales precisados. " Básicamente, argumenta que los costes fijos son prácticamente inexistentes, debido a que las instalaciones y medios de que dispone esta empresa son de su propiedad o, en el caso de sus oficinas, cedidas gratuitamente por el socio único de esta empresa, y a que su situación financiera le permite presentar una oferta atractiva con un beneficio prácticamente testimonial, aunque no parece tan testimonial el que consigna en el cuadro del punto 4, que cifra, conjuntamente con costes indirectos, en 3.390 euros, frente a unos costes directos de 4.110 euros. Hay que decir que estas circunstancias no se consideran en los pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas Particulares como condición para que la prestación del servicio sea la adecuada, además de que pueden concurrir también en las otras empresas licitadoras (cuyas ofertas no se han calificado a priori como desproporcionadas o temerarias). Asimismo, la mercantil argumenta en ese punto que su ubicación en Valladolid permite ajustar esos costes, lo que la hace más competitiva que otras empresas con sede en ciudades con mayor coste de vida. Con esta afirmación, se está presuponiendo que las otras empresas licitadoras tienen su sede en ciudades con mayor coste de vida que Valladolid, lo que no es sostenible ni, por otro lado, comprobable o verificable.

Por tanto, los argumentos esgrimidos en este punto por la mercantil alegante se fundamentan en hipótesis inadecuadas desde el punto de vista económico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149.4 último párrafo de la Ley 9/2017, por lo que se entiende que estas justificaciones no explican satisfactoriamente el bajo nivel del precio propuesto por el licitador. " 2.- Know-how y soluciones técnicas adoptadas. " Leído el contenido de este punto, muy relacionado con el siguiente, este "saber hacer", que también puede residir en las otras empresas licitadoras, no constituye justificación alguna al bajo precio ofertado ni, al igual que en el punto anterior, se puede invocar como aplicación de las letras a) y b) del artículo 149.4 de la Ley 9/2017. También se considera, conforme al artículo 149.4 último párrafo de dicha Ley, que este argumento se fundamenta en una hipótesis inadecuada desde el punto de vista económico y, además, técnico, entendiéndose que tampoco esta justificación explica satisfactoriamente el bajo nivel del precio ofertado.

" 3.- Aprovechamiento de experiencias de esta empresa. "Los servicios prestados que esta empresa cita, como experiencia, no son similares al servicio objeto del presente contrato, pues no consisten en plataformas de desarrollo de procesos participativos sino de simple consulta o de gestión administrativa (que, para nada, tienen que ver con la gestión de iniciativas ciudadanas, debates públicos, consultas populares o presupuestos participativos). Al igual que en los puntos



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALÍA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS GENERALES; SERVICIOS JURÍDICOS Y RÉGIMEN INTERIOR; PRESIDENCIA Y CONTRATACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN

anteriores, el argumento esgrimido en este punto (es decir, la experiencia que invoca esta mercantil y que, como decimos, no es la adecuada) puede concurrir en las otras empresas que no incurren en baja temeraria. Además, la experiencia en proyectos similares no tiene que implicar, de por sí, menos coste en la producción del servicio, de hecho, no se encuentra entre los valores que cita el artículo 149.4 letras a) a la e).

“4.- Cálculo de los costes tenidos en cuenta para la elaboración de la oferta económica.” La mercantil alega, en primer lugar, en este punto que “la totalidad del equipo propuesto forma parte de la estructura estable de la empresa, sin tener por lo tanto que acudir a subcontratar a terceros con el incremento de costes repercutibles que ello supondría”.

Los que suscriben el presente informe no están de acuerdo con dicha afirmación, por cuanto la subcontratación no tiene por que incrementar, por si misma, los costes. Es más, esta figura supone una práctica muy habitual en el desarrollo de las actividades de las empresas y, por ende, en la ejecución de los contratos administrativos; a mayor abundamiento, la Ley 9/2017 propicia su uso y limita los casos en que se puede excluir (artículo 215).

A continuación, **la mercantil afirma que adscribe dos personas a la ejecución del contrato**, una para cada uno de los dos servicios de que consta el mismo, de lo que se deduce que con este personal se atenderá: - 10 horas mensuales para el servicio de mantenimiento correctivo y adaptativo, pero **la empresa contratista deberá tener personal operativo o disponible para las actuaciones de soporte de este servicio de lunes a viernes de 8 a 20 horas (es decir 12 horas diarias) y los sábados de 8 a 15 horas**, según dispone el punto 3.A) del Pliego de Prescripciones Técnicas.

- Cuando se desarrollen procesos participativos, **disponibilidad de un técnico de soporte, para las incidencias que surjan respecto a los mismos, de lunes a domingo de 8 a 20 horas** (según ha ofertado la propia empresa), es decir doce horas diarias durante los siete días de la semana, pudiendo coincidir en el tiempo el desarrollo de más de un proceso participativo.

- 150 horas anuales para ampliación de contenidos, pudiéndose dar el caso de que se concentraran la mayoría de estas horas coincidiendo con el desarrollo de procesos participativos.

- Las funciones (de coordinación, interlocución e informe) que el Pliego de Prescripciones Técnicas asigna al responsable / jefe del proyecto que debe nombrar el contratista.

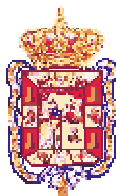
Por todo ello, **se considera que con el equipo de trabajo propuesto, compuesto por dos personas, no se garantiza el desarrollo simultáneo, adecuado y de calidad de todas estas tareas**, en los tiempos máximos de resolución que contempla el Pliego de Prescripciones Técnicas (punto 6), **y además**, según indica la propia empresa alegante en su escrito (punto 2), **de otros proyectos que ya ejecuta**.

Por otra parte, en base a lo dispuesto en el XVII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría y estudios de mercado y de la opinión pública (registrado y publicado por Resolución de 22 de febrero de 2018, de la Dirección General de Empleo, publicado en BOE n.º 57 de 6 de marzo), convenio en el que están amparadas las actividades de análisis y programación informática, **el coste total medio de la hora de trabajo de un analista - programador (sin IVA, costes indirectos y beneficio industrial) es de 21,51 €**, cantidad que se ha calculado de la siguiente forma, partiendo del salario total de un analista – programador a partir del 31/12/2019 (según se indica en las tablas salariales del Anexo I de dicho Convenio):

CONCEPTO CÁLCULO CANTIDADES

CONCEPTO	CÁLCULO	CANTIDADES
Salario total	Salario base + plus	24.640,37 €
Aportaciones S.S.	31 % salario total	7.638,51 €
Contingencias	20 % de salario total + S.S.	6.455,77 €
Coste empresa	Salario total + S.S. + contingencias	38.734,65 €
Coste total medio de la hora de trabajo (sin IVA)	Total coste anual / Total horas anuales (1.800 horas -artículo 20 del Convenio-)	21,51 €

Como se ve, **este coste total medio de la hora de trabajo (21,51 €) supera ampliamente los 13 € y 17 € que la mercantil calcula, respectivamente, para los servicios de mantenimiento y de ampliación de contenidos y funcionalidades**.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS GENERALES; SERVICIOS JURÍDICOS Y
RÉGIMEN INTERIOR; PRESIDENCIA Y CONTRATACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN

De otro lado, no se considera justificación del bajo precio ofertado las consideraciones que realiza la mercantil en su penúltima alegación, es decir:

- Por un lado, que la presunción de temeridad en relación al servicio de mantenimiento correctivo y adaptativo lo es por un escaso margen mensual de 20,22 €/mes, por cuanto no importa ese margen, siendo suficiente el hecho de que incurre en baja temeraria aplicando los criterios que indica el artículo 85.4 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas.

- Y, por otro lado, que no incurre en baja temeraria en relación al servicio de ampliación de contenidos, por cuanto esta circunstancia no compensa o corrige la baja temeraria en relación al otro servicio.

*En cuanto a la última alegación del escrito informado, que hace referencia al artículo 69.3 de la Directiva 2014/24/UE y a la interpretación del Órgano Administrativo de Recursos Contractuales del País Vasco, con base en la doctrina del TACRC, en su Resolución 42/201, los funcionarios que suscriben el presente informe consideran que se ha motivado suficientemente el rechazo de las justificaciones expuestas por parte de la mercantil alegante y que los documentos aportados (el escrito de la mercantil Astibot y los documentos que se adjuntan al mismo) no explican satisfactoriamente el bajo nivel del precio propuesto. Por todo lo anteriormente expuesto, los funcionarios que suscriben el presente informe concluyen que la mercantil Astibot Ingeniería Informática Robótica Domótica S.L. **no justifica suficientemente su oferta económica referida al servicio de mantenimiento correctivo y adaptativo, calificada a priori como desproporcionada o temeraria (según lo establecido en el artículo 85.4 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas) y, en consecuencia, se considera perfectamente acreditado que dicha oferta económica es inviable por incurrir en baja temeraria, lo que acarrea su exclusión en la valoración de los criterios evaluables de forma automática.**"*

2º.- Mediante Resolución Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos, Organización y Servicios Generales, Servicios Jurídicos y Régimen Interior, Presidencia y Contratación, de fecha 5 de abril de 2021, se procede a adjudicar el **contrato de servicios de mantenimiento y evolución de la plataforma de participación ciudadana “granada decide”, basada en cónsul, dentro de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado (EDUSI) “de tradición a innovación”, cofinanciada en un 80% por el fondo europeo de desarrollo regional (FEDER), en el marco del programa operativo plurirregional de España 2014-2020**, a la mercantil GRUPO WINECTA TRANSFORMACIÓN DIGITAL S.L, procediéndose a su formalización con fecha 27 de abril de 2021.

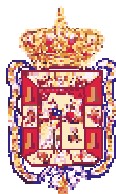
3º.- Con fecha 4 de mayo de 2021 se presenta, por la mercantil ASTIBOT INGENIERÍA INFORMÁTICA ROBÓTICA DOMÓTICA, S.L, recurso de reposición contra la resolución de adjudicación del contrato al entender que su oferta no es desproporcionada y que por tanto no hubo de ser excluida del procedimiento de licitación, solicitando la retroacción del procedimiento al momento de valoración de las ofertas al objeto de ser tenida en cuenta.

4º.- De conformidad con lo estipulado en el artículo 118.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se ha procedido a dar traslado del recurso presentado al resto de licitadoras, con el fin que se presentaran las alegaciones que se estimaran oportunas. Transcurrido el plazo de diez días hábiles otorgado, no consta la presentación de alegación alguna por parte de las mismas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Habiéndose dado traslado del recurso presentado, a los servicios técnicos de la Dirección General de Participación Ciudadana y Mantenimiento, con fecha 28 de junio de 2021 se emite informe, al respecto, que literalmente dice:

“En relación al recurso de reposición presentado por la mercantil ASTIBOT INGENIERÍA INFORMÁTICA ROBÓTICA DOMÓTICA, S.L. contra la Resolución de fecha 5 de abril de 2021, dictada por el Teniente de Alcalde Delegado de



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALÍA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS GENERALES; SERVICIOS JURÍDICOS Y RÉGIMEN INTERIOR; PRESIDENCIA Y CONTRATACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN

Contratación, por la que se adjudicaba el **contrato de servicios de mantenimiento y evolución de la plataforma de participación ciudadana “Granada Decide”**, Entidades Locales.

CONSIDERACIONES

PRIMERA: El recurrente, en su escrito justificativo de su oferta, en relación con los costes, señala lo siguiente:

“El cálculo realizado por esta empresa para realizar su oferta, cumpliendo los Pliegos y sus requisitos de adscripción de medios se ha basado en una optimización de la organización del equipo de trabajo y los costes internos de personal a repercutir aprovechando su carácter multidisciplinar y la posibilidad de su compenetración para garantizar, precisamente, que no se vea comprometida la calidad de los trabajos. Por eso se plantea un reparto estructurado del trabajo entre todos los profesionales asignados que ofrece ASTIBOT a lo largo de los 24 meses de duración inicial prevista del Proyecto. Partiendo de las horas de dedicación del personal adscrito vemos lo siguiente: (se adjuntan nóminas con el fin de demostrar la veracidad de lo escrito)

Para este trabajo se adscribe dos personas uno para el servicio de mantenimiento con un coste de 13 €/hora y otro para la ampliación de contenidos con un coste de 17 €/hora.”

En relación con el mantenimiento, señala que la adscripción será de 10 horas al mes. Del resto del escrito se deduce que apenas va a tener más costes y que la rentabilización de los efectivos viene determinada por los conocimientos que le proporciona la experiencia en servicios similares, así como la existencia de unos costes fijos muy bajos, debido a que no tiene que abonar gastos de local, y que la ciudad donde tiene su sede es más barata que otras.

Establece, en definitiva unos costes directos por importe de 4.110 € (mantenimiento y ampliación) y 3.390 € correspondientes a costes indirectos y beneficio industrial.

SEGUNDA: El recurso planteado por la mercantil ASTIBOT INGENIERÍA INFORMÁTICA ROBÓTICA DOMÓTICA, S.L. señala expresamente:

*“En tercer lugar aprovecha el compromiso de adscripción de al menos dos perfiles para afejar la necesaria disposición de personal para las actuaciones de soporte. **Que es un mínimo (mejorable) que esta empresa ha aceptado** y cuyos costes ni siquiera han sido considerados por la Administración para conformar el presupuesto, que lo ha hecho sólo en atención al servicio de mantenimiento y a la posibilidad de incorporar nuevas funcionalidades. Por eso no lo ha puesto como criterio de adjudicación en lo que importa al precio, dentro del global del cual ese soporte habrá de ser prestado, pero sin que ninguna empresa (seguro) haya desglosado el coste de ese o esos técnicos de soporte simplemente porque la Administración misma no lo ha hecho. Volviendo en contra de mi representada el detalle de sus explicaciones.*

*En cuarto lugar porque en el mismo sentido apela a que “cuando haya procesos participativos...” **cargando sobre esos dos perfiles ofertados la carga de su desarrollo, cuando se insiste los pliegos nunca lo han detallado, valorado ni exigido.** Esta mercantil ha comprometido ese soporte y su mejora (que por cierto, podrá darse o no en función de que haya procesos participativos, sin que los pliegos comprometan uno, dos o diez). Y lo compromete precisamente porque tiene personal adecuado en conocimiento, experiencia y número. Sin que en momento alguno haya dicho (ni los pliegos exigido o valorado) que haya de prestarse ese servicio con cargo a la estimación de 10 horas mensuales presupuestados. Es más, el argumento es perfectamente contradictorio con los pliegos porque dentro de esa estimación de dedicación de 10 horas/mes para las labores de mantenimiento de la plataforma, es obvio, nunca se ha considerado el servicio de soporte. Por lo que no se puede oponer a mi representada de la manera que se hace para entender que su oferta no es viable.*

*En quinto lugar porque alumbra que las 150 horas anuales para ampliación de contenidos podrían coincidir con el desarrollo de procesos participativos. Esto (y no lo que se opondrá) es una hipótesis. **Ya que tanto los servicios de ampliación como los procesos participativos se presentan como una posibilidad en los pliegos, no una realidad cuantificada, como lo demuestra el hecho de fijar el precio a abonar por los primeros como un precio unitario, pero sin comprometer su uso.”***



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALÍA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS GENERALES; SERVICIOS JURÍDICOS Y RÉGIMEN INTERIOR; PRESIDENCIA Y CONTRATACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN

TERCERA: Sin embargo, a diferencia de lo que señala el recurrente el pliego de prescripciones técnicas aprobado, incluye, dentro del concepto de **mantenimiento correctivo y preventivo**, las siguientes prestaciones:

A) Mantenimiento correctivo y adaptativo (SIN FINANCIACIÓN FEDER). Se establece una cantidad mensual que compromete al adjudicatario a realizar las siguientes actuaciones:

- Asistencia a reuniones con los técnicos del Ayuntamiento de Granada con el objetivo de planificar procesos de participación, consultas ciudadanas o nuevas funcionalidades.
- El **soporte**, mantenimiento y actualización de versiones de la plataforma durante todo el periodo del contrato, aplicando las actualizaciones de la rama principal de Consul y manteniendo las adaptaciones y desarrollos realizados para el Ayuntamiento de Granada.
- **Soporte** a la gestión de incidencias, mantenimiento correctivo y actualización de versiones y parches de la plataforma liberadas en el repositorio oficial del proyecto.
- **El soporte tecnológico en los distintos procesos participativos y consultas ciudadanas. Consultoría sobre dudas en la utilización de la plataforma.**
- Chequeo periódico sobre el estado de la aplicación, el estado del servidor y vigilancia de posibles ataques.

La prestación de los servicios de soporte estará disponible de lunes a viernes de 8 a 20 horas y los sábados de 8 a 15 horas.

Para el soporte durante el desarrollo de un proceso participativo el licitador deberá realizar una propuesta de disponibilidad para incidencias en horario extraordinario.

CUARTA: La presunción de anormalidad, establecida en base a parámetros objetivos señalados en los pliegos, viene determinada, no en función del presupuesto señalado en los mismos, sino atendiendo a las ofertas presentadas por los diferentes licitadores.

El requerimiento que se hace al licitador, conforme a lo señalado en el artículo 149 de la LCSP, solicita del mismo, que, ante la citada presunción, justifique su oferta. Evidentemente, dicha justificación, debe permitir al órgano de contratación **llegar a la convicción de que la prestación, objeto del contrato, se puede llevar a cabo.**

En este sentido resultan de interés, diversas resoluciones adoptadas por el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, en concreto las siguientes:

- Resolución TACRC 188/2018, de 23 de febrero, que nos indica que **“No se trata de justificar exhaustivamente la oferta desproporcionada, sino de proveer de argumentos que permitan, al órgano de contratación, llegar a la convicción de que se puede llevar a cabo”.**
- Resolución TACRC 149/2016, de 19 de febrero, que señala que **“ En cuanto al contenido y alcance de ese procedimiento contradictorio, también se ha dicho por este Tribunal, que debe estar dirigido exclusivamente a despejar las posibles dudas que pudiera haber al respecto, sin que sea necesario que por parte del licitador se proceda al desglose de la oferta económica, ni a una acreditación exhaustiva de los distintos componentes de la misma, sino que basta con que ofrezca al órgano de contratación argumentos que permitan explicar la viabilidad y seriedad de la oferta ”.**

En el caso que nos ocupa, es evidente, que el Pliego de Prescripciones Técnicas de este contrato incluye entre las actuaciones que integran el servicio de mantenimiento, en su apartado 3.A), las de “soporte”, incluido el que se debe prestar en los distintos procesos participativos que se desarrollen, que estará disponible de lunes a viernes de 8 a 20 horas y los sábados de 8 a 15 horas. Obviamente la adscripción de un solo trabajador a este servicio hace inviable que pueda estar disponible doce horas diarias de lunes a viernes; lo que se complica cuando se desarrollan procesos participativos, en cuyo caso y según lo ofertado por la recurrente, este trabajador tendría que estar disponible doce horas diarias los siete días de la semana. El cumplimiento de esta disponibilidad vulneraría la legalidad vigente en materia laboral, aparte de la dificultad o



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALÍA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS GENERALES; SERVICIOS JURÍDICOS Y RÉGIMEN INTERIOR; PRESIDENCIA Y CONTRATACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN

imposibilidad física de prestar un servicio con un mínimo de calidad por una sola persona tal número de horas los siete días a la semana, siendo este el argumento esgrimido por esta Administración para desestimar la justificación aportada en su día por la entidad recurrente.

Prueba evidente de esta imposibilidad de ejecución del contrato en los términos aducidos por la mercantil ASTIBOT INGENIERÍA INFORMÁTICA ROBÓTICA DOMÓTICA, S.L es que es ahora, y no antes, cuando el recurrente indica que los perfiles a los que hizo referencia en su escrito de justificación de la baja *“es un mínimo (mejorable), que esta empresa ha aceptado”*, cuestión que en ningún caso manifestó en su día, indicando simplemente que con dicho personal podía asumir sin problemas la ejecución del contrato.

Continúa la mercantil en su escrito, insistiendo en que *“cuando haya procesos participativos...” cargando sobre esos dos perfiles ofertados la carga de su desarrollo, cuando se insiste los pliegos nunca lo han detallado, valorado ni exigido. Esta mercantil ha comprometido ese soporte y su mejora (que por cierto, podrá darse o no en función de que haya procesos participativos, sin que los pliegos comprometan uno, dos o diez). Y lo compromete precisamente porque tiene personal adecuado en conocimiento, experiencia y número. Sin que en momento alguno haya dicho (ni los pliegos exigido o valorado) que haya de prestarse ese servicio con cargo a la estimación de 10 horas mensuales presupuestados. Es más, el argumento es perfectamente contradictorio con los pliegos porque dentro de esa estimación de dedicación de 10 horas/mes para las labores de mantenimiento de la plataforma, es obvio, nunca se ha considerado el servicio de soporte.* Tampoco es posible asumir esta afirmación, puesto que tal y como se ha indicado con anterioridad, los servicios de soporte están incluidos en el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, y entre ellos, por supuesto, los que corresponden a los procesos participativos. Si el licitador en su escrito indica que va a dedicar una persona 10 horas/mes para labores de mantenimiento, es evidente, que es esa persona la que va a llevar a cabo todas las labores que, conforme a los pliegos, están incluidas en el mismo, puesto que nada dice en sentido contrario, ni indica que las tareas de soporte las vaya a desarrollar otro personal, cuyo coste, tampoco incluye dentro de los costes desglosados en su escrito justificativo de su oferta. Es ahora cuando señala que *“es obvio, nunca se ha considerado el servicio de soporte”*, en los costes indicados, pero sin cuantificar lo que supone el desarrollo de los mencionados servicios.

Por tanto, es evidente, que el licitador justificó de forma inadecuada su oferta, obviando prestaciones incluidas, de forma clara y evidente, dentro de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, exigidos en el pliego de prescripciones técnicas. Es ahora, cuando señala que evidentemente no se recogían dichos servicios en los costes justificados, pero que en el caso de producirse se asumirán por personal cualificado. De este modo, los argumentos aportados por el recurrente no hacen sino corroborar la conclusión a la que ya se había llegado por parte de los técnicos que analizaron la temeridad de la oferta presentada, esto es, que la misma no estaba contemplando en los costes justificados, parte de los servicios obligatorios a desarrollar por la adjudicataria, por lo que se entendía que la citada oferta no era viable, por lo que procede desestimar el recurso presentado al no *proveer de argumentos que permitan, llegar a la convicción de que el licitador puede llevar a cabo la ejecución del contrato en los términos señalados en los pliegos.*

QUINTA.- Respecto al resto de argumentos vertidos en el escrito de justificación de la baja temeraria y reiterados en el recurso de reposición, los abajo firmantes se reiteran en lo dicho en su informe de fecha 18/02/2021.

Éste es nuestro informe, salvo error u omisión no intencionada, que emitimos a los efectos procedentes.”

Atendiendo a lo expuesto en los citados informes de los servicios técnicos de la Dirección General de Participación Ciudadana y Mantenimiento, de fechas 17 de febrero y 28 de junio de 2021, procede que, conforme a lo señalado en el artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, de aplicación conforme a lo indicado en el pliego de cláusulas administrativas particulares, **por la Mesa de Contratación se proponga al órgano de contratación la desestimación del recurso de reposición interpuesto** frente a la resolución de adjudicación del contrato y por tanto, frente a la exclusión de la mercantil ASTIBOT INGENIERÍA INFORMÁTICA ROBÓTICA DOMÓTICA, S.L., al considerar que la proposición presentada por la misma es inviable, **al no proveer de argumentos que permitan, llegar a la convicción de que el licitador puede llevar a cabo la ejecución del contrato en los términos señalados en los pliegos.»**



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS GENERALES; SERVICIOS JURÍDICOS Y
RÉGIMEN INTERIOR; PRESIDENCIA Y CONTRATACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN

Visto el citado informe la Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerda proponer al órgano de contratación la desestimación del recurso interpuesto.

7.- Expediente 43/2021. Acuerdo sobre las alegaciones presentadas por la mercantil TRICICLO PUBLICIDAD SL a la propuesta de exclusión formulada por la Mesa de Contratación en su sesión número 20/2021, de fecha 18 de junio de 2021

Se expone a los presentes que la mercantil **TRICICLO PUBLICIDAD SL** ha presentado, en fecha 24 de junio de 2021 alegaciones a la exclusión propuesta en la sesión número 20/2021, de fecha 18 de junio de 2021. Por la Dirección General de Contratación se exponen las alegaciones así como el informe emitido en fecha 02 de julio de 2021 cuyo tenor literal señala:

«ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La Mesa de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Granada en su sesión número 20/2021, celebrada en fecha 18 de junio de 2021, procedió a la apertura y calificación de la documentación administrativa incluida en el Archivo 1 correspondiente al procedimiento abierto de contratación del **contrato de servicios de creación de marca turística del Ayuntamiento de Granada y su plan estratégico (posicionamiento, desarrollo de la estrategia y elaboración del manual de identidad)**. Conforme consta en el Acta de la citada sesión:

«Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluye lo siguiente:

Admitir a los siguientes licitadores: [...]

Admitir provisionalmente a los siguientes licitadores, quienes deberán aportar de nuevo la documentación necesaria para el cumplimiento de los siguientes requisitos: [...]

Excluir a la siguiente licitadora una vez constatada en la Plataforma de Contratación del Sector Público que la oferta fue presentada en fecha 17 de junio de 2021 a las 00:06 horas; conforme a lo establecido en la Cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el anuncio de licitación publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 24 de mayo de 2021, a las 13:42:58, rectificado mediante anuncio publicado el 07 de junio de 2021, 08:37:48, el plazo de presentación de ofertas se extendía hasta el 16 de junio de 2021 a las 23:59:00 horas:

CIF: b19576511 Triciclo Publicidad SL »

El acta fue objeto de publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 23/06/2021^a las 16:42:08 horas.

SEGUNDO.- En fecha 24 de junio de 2021 a través del Registro General Electrónico de esta Administración municipal la mercantil Triciclo Publicidad SL presenta escrito solicitando la revisión de la inadmisión acordada por la Mesa de Contratación señalando que «debido a los problemas informáticos que hemos tenido en el proceso de presentación y que son ajenos a la propia agencia, dando lugar a la presentación fuera de plazo por 6 minutos»

En este orden se pone de relieve que la agencia remitió la documentación a su gestoría el día 16 de junio a las 21:30 horas ya que dicha gestoría está autorizada para la utilización de su certificado digital en orden a la presentación de de todo tipo de declaraciones, escritos y solicitudes en cualquier organismo público.

Señalan que desde el primer momento en que se inicia la subida de los sobres empiezan a tener problemas con Java y el nivel de seguridad de la configuración unido a una conexión de Internet defectuosa debido a condiciones meteorológicas adversas lo que determinó que la subida de documentos, firma y presentación se hiciese lenta debiendo reiniciar la página en varias ocasiones.

Adjunta una serie de documentación que acredita –según señala- todo lo ocurrido, considerando que «los motivos de fuerza mayor con los que nos encontramos ese día nos hacen pedir esta revisión ya que estos no son imputables a la agencia ni al trabajo realizado.»



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS GENERALES; SERVICIOS JURÍDICOS Y
RÉGIMEN INTERIOR; PRESIDENCIA Y CONTRATACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN

La documentación que se anexa a la solicitud formulada es la siguiente:

- Escrito suscrito por la representante de la mercantil GENO Y ELI CONSULTORES, SL, donde relata los hechos acontecidos señalando que recibió los sobres a las 21:41 horas para incorporarlos a la licitación y que desde que inició la subida empezó a « tener problemas con Java y el nivel de seguridad de la configuración, a esto se le une que tenemos una conexión de internet defectuosa debido a las condiciones meteorológicas desatadas esa noche en la zona donde radica mi oficina, que hace que la subida de documentos, firma y presentación se hace lenta, teniendo que reiniciar la página en numerosas ocasiones pues se queda “colgada” la página»
Expone que en numerosos casos como el suyo se ha admitido la oferta como en el caso de la Resolución número 336/2018 del Tribunal Administrativo de Contratación Pública, Resolución número 829/2020 del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales de las Islas Baleares (adjunta ambas resoluciones), y que el tiempo meteorológico acaecido puede consultarse en dos enlaces que remiten a la página web de la AEMET y al diario “GranadaHoy”

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- En la redacción del presente informe jurídico han sido tomados en consideración los siguientes fundamentos de derecho:

- Ley 9/2017, de 08 de noviembre, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación, mediante procedimiento abierto, del contrato de servicios de creación de marca turística del Ayuntamiento de Granada y su plan estratégico (posicionamiento, desarrollo de la estrategia y elaboración del manual de identidad).
- Guía de Servicios de Licitación Electrónica: Preparación y Presentación de ofertas de la Dirección General del Patrimonio del Estado, fechada el 23 de enero de 2021, disponible en las guías de ayuda de www.contrataciondelestado.es

SEGUNDO.- Dispone la cláusula 28.5 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación, mediante procedimiento abierto, del contrato de servicios de creación de marca turística del Ayuntamiento de Granada y su plan estratégico (posicionamiento, desarrollo de la estrategia y elaboración del manual de identidad) –en adelante PCAP-:

«- Forma de presentación electrónica. Sistema para la presentación de proposiciones

Los licitadores deberán preparar y presentar obligatoriamente sus ofertas de forma electrónica a través de la PLACSP (<https://contrataciondelestado.es>). Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a lo previsto en estos pliegos, y su presentación supondrá la aceptación incondicionada del contenido de la totalidad de este y del pliego de prescripciones técnicas, sin salvedad o reserva alguna.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. La infracción de esta norma dará lugar a la no admisión de la propuesta presentada.

No se admitirán las ofertas presentadas fuera del plazo indicado en el anuncio. La PLACSP rige por horario peninsular.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán dentro del **plazo señalado en el anuncio de licitación** a través de la “Herramienta Preparación y Presentación de Ofertas” de la PLACSP. [...]»

Tal y como se recoge en la Guía de Servicios de Licitación Electrónica: Preparación y Presentación de ofertas de la Dirección General del Patrimonio del Estado, fechada el 23 de enero de 2021, en el caso de la presentación de ofertas en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PCSP), el licitador una vez que ha añadido a sus licitaciones (“Mis licitaciones”) la concreta licitación en la que está interesado, y accede a través de la misma a la concreta licitación debe descargarse en el detalle de la



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS GENERALES; SERVICIOS JURÍDICOS Y
RÉGIMEN INTERIOR; PRESIDENCIA Y CONTRATACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN

misma la herramienta “preparar oferta/solicitud de participación”.

Descargada dicha herramienta, la misma queda instalada en el equipo local del usuario y es a través de la misma que ha de prepararse la oferta, con la concreta configuración de la licitación que se haya realizado por el órgano de contratación.

A diferencia de lo que se expone en la Resolución núm. 316/2018 TACP de la Comunidad de Madrid, donde el pronunciamiento lo es tomando en consideración la Plataforma Vortal, en el caso de la herramienta “Preparar oferta/solicitud de participación” el usuario no trabaja contra la Plataforma de Contratación directamente sino contra la herramienta instalada en su equipo local, lo que le permite ir configurando su oferta (los archivos electrónicos) a su ritmo, guardando y modificando en caso de resultar necesario, y comprobando a través del botón “validar” si la documentación requerida por el órgano de contratación está incorporada y firmada –avisando en caso contrario. Solamente cuando se pulsa el botón ENVIAR se produce la conexión con la Plataforma en orden al cifrado y registro de la documentación.

la Plataforma de Contratación, a diferencia de la Plataforma descrita en la resolución, sí permite la presentación fuera de plazo, si bien una vez se ha constituido la mesa para la apertura de los Archivos avisa al órgano de asistencia de que la oferta se encuentra presentada fuera de plazo a fin de que considere la oferta de manera individualizada. Este funcionamiento responde a la lógica de la previsión contemplada en la Disposición Adicional Décimo Sexta LCSP, cuyo apartado (h) contempla la solución de la huella electrónica para aquellos supuestos en los que han acontecido vicisitudes en el momento del envío de la documentación.

El mecanismo utilizado en la Plataforma de Contratación garantiza que en el caso de existir vicisitudes en el envío de la documentación quedará registrado el intento de registro mediante la generación de la huella electrónica. Este mecanismo, así, supone que en aquellos supuestos en los que pulsado el botón de envío la transmisión de información no se completa por dificultades técnicas, ya sean de la Plataforma, del equipo local o de la conexión, el licitador siempre obtendrá el registro de la huella que recoge el momento del intento. Pero, a la par, garantiza que en aquellos casos en los que no ha habido incidencia técnica alguna sino una imprevisión del licitador respecto del plazo y hora de finalización, la recepción se produce en condiciones de igualdad respecto al resto de licitadores que hayan podido ser más diligentes o previsores.

El mecanismo así de la huella electrónica garantiza que los problemas técnicos que puedan existir en el momento del envío no perjudiquen al operador que los padece ya que si se detectan dichos problemas técnicos el intento queda registrado desde el momento en que se realizó el envío frustrado, otorgando 24 horas al operador (aunque sean 24 horas posteriores al plazo) para que reintente la remisión o bien obtengan de su herramienta de presentación la documentación y la remita físicamente

En este sentido, en la subida de archivos realizada por la mercantil Triciclo Publicidad SL a la Plataforma no existieron fallos dado que la Plataforma de Contratación garantiza, en caso de existir cualquier problema (incluidos fallos de subida), que la presentación tiene lugar mediante la generación de la huella electrónica, así se indica en la Guía precitada:

«En ocasiones pueden surgir problemas durante el envío de la oferta de modo que no llegue a completarse dicho envío, por ejemplo, porque la velocidad de subida de su canal de transmisión no sea suficiente para remitir un volumen determinado de documentos. Si esto sucede se obtiene un justificante de presentación de la huella electrónica o resumen correspondiente a la oferta y se dispondrá de un plazo de 24 horas para remitir la oferta completa al órgano de asistencia»

Y en la nota aclaratoria avisa la Guía: «NOTA: la presentación de tipo huella electrónica no supone en ningún caso que exista un error en la Plataforma de Contratación del Sector Público. Sus causas están relacionadas, por lo general, con la conectividad en su empresa. Aunque se haya incluido en el apartado de Problemas con el envío, no debe catalogarse como tal, más bien es un servicio que ofrece la Plataforma, en cumplimiento de la DA16 de la LCPS, para garantizar el ejercicio del derecho a licitar incluso cuando las condiciones en las comunicaciones se encuentren degradadas.»

En el caso de la mercantil Triciclo Publicidad SL no se produjo la huella electrónica, lo que pone de manifiesto que no existieron vicisitudes en el registro de la documentación, sino que, por los problemas que ella exponen ajenos a su voluntad pero que debieron, siendo diligentes, preverse cuando se emplean herramientas informáticas y tecnológicas, la presentación, la recepción de la documentación se produce fuera del plazo establecido, 06 minutos después del plazo.

No puede, por tanto, considerarse que la oferta presentada lo haya sido en el plazo establecido. La recepción de la documentación y su registro tuvo lugar seis minutos después de finalizado el plazo. La documentación presentada con la solicitud formulada no



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS GENERALES; SERVICIOS JURÍDICOS Y
RÉGIMEN INTERIOR; PRESIDENCIA Y CONTRATACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN

acredita lo contrario pues la fecha de registro es el 17 de junio de 2021 a las 00:06:48 horas no pudiendo pretenderse que esta Administración obvie las reglas de licitación comunes a todos los licitadores que garantizan su igualdad en la licitación. No existieron errores en la transmisión, ya que de haberlo automáticamente el sistema genera la huella electrónica, simplemente no existió la diligencia o previsión debida en orden a la preparación y presentación de la oferta. En este orden puede citarse la Resolución núm. 757/2018 del TACRC que señala:

El licitador debió tomar las cautelas suficientes para enviar su oferta a la Plataforma electrónica dentro del plazo establecido en los anuncios de licitación, ya que quien legítimamente espera al último momento del plazo para participar en la licitación asume un riesgo, solo imputable a su voluntad o conducta, de que ante una actuación propia del licitador la recepción de la oferta resulte extemporánea, sin que se haya producido incidencia inherente al funcionamiento de la plataforma por lo que la presentación extemporánea de la oferta del licitador solo se debe a su conducta.

También pueden citarse la Resolución 1105/2019, de 07 de octubre, del TACRC:

“.....hemos venido reiterando que el principio de igualdad y no discriminación impone el respeto de las condiciones establecidas para participar en las licitaciones públicas, sin excepciones ni distinciones entre los licitadores, de modo que, por principio, una oferta presentada fuera de plazo ha de ser inadmitida por la Administración, a menos que el interesado acredite de forma indubitada que la extemporaneidad de la presentación respondió a causas que no le son en modo alguno imputables a él, sino a la propia Administración (cfr.: Resoluciones 560/2018, 595/2018, 935/2018, 185/2019). Esta misma es aplicable a cualesquiera otras incidencias distintas de la extemporaneidad, como las que afectan al envío de la documentación, práctica de notificaciones, etc. Añadamos en este punto, como hicimos en nuestra Resolución 385/2019, que ello es así pese a que la DA 15^a LCSP guarde silencio al respecto, o que lo hagan también los propios pliegos rectores de la convocatoria, porque así lo impone el respeto al principio general del derecho “ad impossibilia nemo tenetur”, a menudo empleado por la Jurisprudencia para negar que se puedan exigir a los particulares obligaciones de cumplimiento imposible (cfr.: Sentencias del Tribunal Supremo, Sala III, de 25 de noviembre de 1987 –Roj STS 7515/1987-y 10 de octubre de 1988 –Roj STS 6993/1988). Este principio, en fin, inspira el tratamiento que el Ordenamiento da ante incidencias técnicas que hacen imposible el funcionamiento de los sistemas electrónicos dispuestos como medio de comunicación con los interesados (cfr.: artículos 32.4 LPAC, 162.2 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, 12.2 del Real Decreto 1065/2015, de 27 de noviembre, sobre comunicaciones electrónicas en la Administración de Justicia en el ámbito territorial del Ministerio de Justicia y por el que se regula el sistema Lexnet, 38.2 RPERMC, etc.).”

En este sentido, **no conviene olvidar que la validez y eficacia de la presentación de las ofertas exige que conste acreditada la recepción por el destinatario, por el órgano de contratación, en tiempo y forma, o por alguno de los medios habilitados previamente para ello por la Ley.** No basta con la emisión de la oferta, sino que es exigible su recepción en los plazos y con los requisitos aplicables en cada caso concreto. La recepción posterior a la hora en que termina el plazo, aunque la emisión se produzca en plazo, determina la exclusión por extemporaneidad. (vid. acuerdo 114/2017, del TACPA). De ahí la importancia de la planificación de la licitación, también del lado de los licitadores. En definitiva, como conclusión, la Resolución 924/2019 de 1 de Agosto:

“El principio de igualdad y no discriminación impone el respeto de las condiciones establecidas para participar en las licitaciones públicas, sin excepciones ni distinciones entre los licitadores, de modo que, por principio, una oferta presentada fuera de plazo ha de ser inadmitida por la Administración, a menos que el interesado acredite de forma indubitada que la extemporaneidad de la presentación respondió a causas que no le son en modo alguno imputables a él, sino a la propia Administración que redactó los pliegos. En el supuesto examinado, en ausencia de una prueba que acredite el mal funcionamiento de la Plataforma, sólo la recurrente es la responsable de no haber podido participar en la licitación, pues fue ella quien consumió prácticamente la totalidad del plazo, quedándose sin capacidad de respuesta ante cualquier incidente informático o de similar naturaleza que pudiera plantearse.”

La otra resolución aportada, la 829/2020 del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, no aporta nada al presente supuesto en tanto en cuanto se trata de un supuesto en que es fijado incorrectamente el plazo para presentar la documentación previa a la adjudicación por parte de una Administración; nada que ver con el presente.

En consecuencia, habiéndose recepcionado la oferta fuera del plazo establecido y no constando incidencias técnicas en la



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS GENERALES; SERVICIOS JURÍDICOS Y
RÉGIMEN INTERIOR; PRESIDENCIA Y CONTRATACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN

Plataforma de Contratación ni incidencias técnicas en la transmisión (que hubieran derivado en presentación de la huella electrónica) quien suscribe considera que debe confirmarse la inadmisión de la mercantil Triciclo Publicidad SL. no admitiendo sus alegaciones.»

La mesa de Contratación, por unanimidad, **acuerda desestimar las alegaciones presentadas y reafirmarse en su decisión de excluir a la mercantil TRICICLO PUBLICIDAD SL**

8.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 56/2021 - Contrato de servicios de consultoría y asistencia técnica para la adecuación al Esquema Nacional de Seguridad (ENS), Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) y Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD) de los servicios de información del Ayuntamiento de Granada dentro de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado, EDUSI “De tradición a innovación”, cofinanciada en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014 – 2020

La mesa acuerda, por unanimidad, apreciar la urgencia e incluir el presente asunto en el orden del día.

Por los servicios técnicos de la Dirección Técnica de Innovación, Transformación Digital y Calidad se ha emitido, en fecha 02 de julio de 2021, informe de valoración de los criterios sujetos a juicio de valor conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, siendo la puntuación obtenida por las licitadoras admitidas la siguiente:

CIF: A29584315 Ingeniería e Integración Avanzadas (Ingenia), S.A.:

- Plan de trabajo y metodología Puntuación: 12.0
- Adecuación del proyecto y planteamiento de la solución Puntuación: 13.0

CIF: A78053147 TELEFONICA SOLUCIONES DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA SAU:

- Plan de trabajo y metodología Puntuación: 14.0
- Adecuación del proyecto y planteamiento de la solución Puntuación: 13.0

CIF: B15850118 NORQUALITY CONSULTORES, S.L:

- Plan de trabajo y metodología Puntuación: 6.0
- Adecuación del proyecto y planteamiento de la solución Puntuación: 3.0

La Mesa de contratación acuerda, por unanimidad, **excluir a la mercantil CIF: B15850118 NORQUALITY CONSULTORES, S.L. al no alcanzar su proposición el umbral mínimo de puntuación (15 PUNTOS)**, establecido en la Cláusula 20 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas.

9.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 56/2021 - Contrato de servicios de consultoría y asistencia técnica para la adecuación al Esquema Nacional de Seguridad (ENS), Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) y Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD) de los servicios de información del Ayuntamiento de Granada dentro de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado, EDUSI “De tradición a innovación”, cofinanciada en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014 – 2020

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que han sido admitidas:

- **CIF: A29584315 Ingeniería e Integración Avanzadas (Ingenia), S.A.** La oferta presentada es la siguiente:

1. Por un **precio de CIENTO DIECISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN EUROS (117.761,00 €)**, lo que supone una baja respecto del precio de licitación (cuyo importe es de 148.056,20 €) de **30.295,20 €**, al que corresponde por IVA la cuantía de **VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON OCHENTA Y UN CENTIMOS DE EURO (24.729,81 €)**, totalizándose la oferta en **CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA EUROS CON**



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS GENERALES; SERVICIOS JURÍDICOS Y
RÉGIMEN INTERIOR; PRESIDENCIA Y CONTRATACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN

OCHENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (142.490,81 €)

2. Certificaciones:

El perfil consultor/a de seguridad in situ cuenta con:

- CISA (Certified Information System Auditor) de ISACA**
- CISM (Certified Information Security Manager) de ISACA
- CRISC (Certified Risk and Information Systems Control) de ISACA
- CISSP (Certified Information Systems Security Professional) de ISC2
- CHFI (Computer Hacking Forensic Investigator) del EC Council.º

El perfil consultor/a de seguridad in situ cuenta con:

- MCSA: Windows Server 2016
- MCSA: Windows Server 2012
- MCSE: Core Infraestructure

El perfil consultor/a jurídico cuenta con:

- CDPP (Certified Data Privacy Professional) del ISMS Forum**
- Certificación acreditada en DPD, de acuerdo con el esquema de certificación de DPD de la Agencia Española de Protección de Datos.

3. Mejoras relativas al equipo técnico:

3.1 Proyectos similares a los que se plantean en el pliego de prescripciones técnicas y adicionales a los requeridos en el perfil de cada puesto **6**

3.2 Mejora en el porcentaje de dedicación sobre los mínimos establecidos en los pliegos:

- Jefe/a de proyecto, con una dedicación adicional de un **10%** durante el tiempo de duración del contrato.
- 1 Jefe/a de proyecto adicional, con una dedicación de un **0%** durante el tiempo de duración del contrato.
- Consultor/a experto/a de seguridad, con una dedicación adicional de un **0%** durante el tiempo de duración del contrato.
- 1 Consultor/a experto/a de seguridad adicional, con una dedicación de un **10%** durante el tiempo de duración del contrato.
- 1 Consultor/a de seguridad adicional, con una dedicación de un **10%**, in situ en las instalaciones del Ayuntamiento de Granada durante el tiempo de duración del contrato.
- Consultor/a jurídico/a, con una dedicación adicional de un **10%** durante el tiempo de duración del contrato.
- 1 Consultor/a jurídico/a, adicional con una dedicación de un **10%** durante el tiempo de duración del contrato

4. Mejoras adicionales:

4.1 Bolsa de horas adicionales de 50 jornadas lo que supone una mejora respecto al tiempo de licitación aprobado (**30 jornadas/240 horas**) de **20 jornadas**.

4.2 Reducción:

- **en el tiempo de respuesta** de un **50 %**, siendo el % máximo de reducción de un **50 %**.
- **en el tiempo de solución** de un **50 %**, siendo el % máximo de reducción de un **50 %**.

- **CIF: A78053147 TELEFONICA SOLUCIONES DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA SAU.** La oferta presentada es la siguiente:

1.- Por un precio de **146.949,80 €** (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL, NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS Y OCHENTA CÉNTIMOS DE EURO), lo que supone una baja respecto del precio de licitación (cuyo importe es de 148.056,20 €) de 1.106,40€ €, al que corresponde por IVA la cuantía de 30.859,46€, totalizándose la oferta en **177.809,26 €**

2. Certificaciones

El perfil consultor/a de seguridad in situ cuenta con:

- CISA (Certified Information System Auditor) de ISACA**
- CISM (Certified Information Security Manager) de ISACA
- CRISC (Certified Risk and Information Systems Control) de ISACA



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALÍA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS GENERALES; SERVICIOS JURÍDICOS Y RÉGIMEN INTERIOR; PRESIDENCIA Y CONTRATACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN

CISSP (Certified Information Systems Security Professional) de ISC2
CHFI (Computer Hacking Forensic Investigator) del EC Council.

El *perfil consultor/a de seguridad in situ* cuenta con:

MCSA: Windows Server 2016

MCSA: Windows Server 2012

MCSE: Core Infraestructure

El *perfil consultor/a jurídico* cuenta con:

CDPP (Certified Data Privacy Professional) del ISMS Forum

Certificación acreditada en DPD, de acuerdo con el esquema de certificación de DPD de la Agencia Española de Protección de Datos.

3. Mejoras relativas al equipo técnico

3.1 Proyectos similares² a los que se plantean en el pliego de prescripciones técnicas y adicionales a los requeridos en el perfil de cada puesto: **OCHO (8)**

3.2 Mejora en el porcentaje de dedicación sobre los mínimos establecidos en los pliegos:

- Jefe/a de proyecto, con una dedicación adicional de un 20 % durante el tiempo de duración del contrato.
- 1 Jefe/a de proyecto adicional, con una dedicación de un% durante el tiempo de duración del contrato.
- Consultor/a experto/a de seguridad, con una dedicación adicional de un 10 % durante el tiempo de duración del • 1 Consultor/a experto/a de seguridad adicional, con una dedicación de un% durante el tiempo de duración del contrato.
- 1 Consultor/a de seguridad adicional, con una dedicación de un 10 %, in situ en las instalaciones del Ayuntamiento de Granada durante el tiempo de duración del contrato.
- Consultor/a jurídico/a, con una dedicación adicional de un 10 % durante el tiempo de duración del contrato.
- 1 Consultor/a jurídico/a, adicional con una dedicación de un% durante el tiempo de duración del contrato

4.- Mejoras adicionales

4.1 **Bolsa de horas adicionales** de 20 jornadas lo que supone una mejora respecto al tiempo de licitación aprobado (**30 jornadas/240 horas**) pasando a (50 jornadas/400 horas).

4.2 **Reducción:**

- en el tiempo de respuesta de un 50 %, siendo el % máximo de reducción de un 50 %.
- en el tiempo de solución de un 50 %, siendo el % máximo de reducción de un 50 %.

La **mesa de Contratación** acuerda requerir a los servicios técnicos de la Dirección Técnica de Innovación, Transformación Digital y Calidad ,asistencia a la presente sesión, en orden a proceder a la valoración de los criterios.

10.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 34/2021 - Contrato de obras de remodelación de las calles Álvaro de Bazán, Joaquín Costa, Almirantes, Bodegoncillos y Hermosa, enmarcado dentro de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado (EDUSI Granada de Tradición a Innovación), cofinanciada en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020. (2 LOTES). LOTE 1.

La mesa acuerda, por unanimidad, apreciar la urgencia e incluir el presente asunto en el orden del día; no obstante la Mesa no procede a la valoración de las proposiciones admitidas al constatarse por la Mesa de Contratación que el informe remitido por los servicios técnicos de la Dirección General de Obras y Mantenimiento no ha valorado a una de las licitadoras admitidas, razón por la que **acuerda advertir dicho error a los servicios técnicos y solicitar la valoración de todas las licitadoras admitidas.**

11.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 56/2021 - Contrato de servicios de consultoría y asistencia técnica para la adecuación al Esquema Nacional de Seguridad (ENS), Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) y Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD) de los servicios de información del Ayuntamiento de Granada dentro de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado, EDUSI “De tradición a innovación”, cofinanciada en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014 – 2020



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS GENERALES; SERVICIOS JURÍDICOS Y
RÉGIMEN INTERIOR; PRESIDENCIA Y CONTRATACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN

La mesa acuerda, por unanimidad, apreciar la urgencia e incluir el presente asunto en el orden del día.

Se incorporan telefónicamente a la sesión Doña Carmen María Prados Peña, Directora Técnica de Innovación, Transformación Digital y Calidad y Doña Laura Rodríguez Mejías, Delegada de Protección de Datos del Excmo. Ayuntamiento de Granada.

Analizadas las proposiciones admitidas conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares la puntuación obtenida ha sido la siguiente:

CIF: A29584315 Ingeniería e Integración Avanzadas (Ingenia), S.A.:

- Certificaciones. Puntuación: 7.0
- Oferta económica. Valor aportado por la mesa: 117761.0 Puntuación: 40.0
- Mejoras adicionales. Puntuación: 8.0
- Mejoras relativas al equipo técnico. Puntuación: 7.0

CIF: A78053147 TELEFONICA SOLUCIONES DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA SAU:

- Certificaciones. Puntuación: 10.0
- Oferta económica. Valor aportado por la mesa: 146949.8 Puntuación: 32.05
- Mejoras adicionales. Puntuación: 8.0
- Mejoras relativas al equipo técnico. Puntuación: 5.0

La mesa de contratación hacer constar, conforme a lo indicado por Directora Técnica de Innovación, Transformación Digital y Calidad y la Delegada de Protección de Datos del Excmo. Ayuntamiento de Granada y respecto a la valoración del criterio denominado “3.1 Proyectos similares a los que se plantean en el pliego de prescripciones técnicas y adicionales a los requeridos en el perfil de cada puesto” lo siguiente:

- La oferta presentada por TELEFÓNICA queda valorada en 0 puntos debido a que los proyectos a que hace referencia no son similares al objeto de la contratación, al contener únicamente partes del mismo y no la totalidad de la contratación que se pretende, presentado una descripción escasa en la que no se menciona la parte relativa a la adecuación RGPD.

La oferta presentada por INGENIA queda valorada en 2 puntos, del modo siguiente:

- 1 punto para el proyecto realizado para la Universidad Complutense de Madrid.
- 1 punto para los dos proyectos realizados para la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz, ya que aunque han sido presentados como dos proyectos, ambos engloban la totalidad del objeto de la contratación y han sido realizados para el mismo cliente en el mismo periodo de tiempo.

Una vez finalizada la valoración, abandonan la sesión, la Directora Técnica de Innovación, Transformación Digital y Calidad y la Delegada de Protección de Datos del Excmo. Ayuntamiento de Granada

12.- Propuesta adjudicación: 56/2021 - Contrato de servicios de consultoría y asistencia técnica para la adecuación al Esquema Nacional de Seguridad (ENS), Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) y Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD) de los servicios de información del Ayuntamiento de Granada dentro de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado, EDUSI “De tradición a innovación”, cofinanciada en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014 – 2020

La mesa acuerda, por unanimidad, apreciar la urgencia e incluir el presente asunto en el orden del día.

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

Orden: 1 CIF: A29584315 Ingeniería e Integración Avanzadas (Ingenia), S.A.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS GENERALES; SERVICIOS JURÍDICOS Y
RÉGIMEN INTERIOR; PRESIDENCIA Y CONTRATACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN

Total criterios CJV: 25.0
Total criterios CAF: 62.0
Total puntuación: 87.0

Orden: 2 CIF: A78053147 TELEFONICA SOLUCIONES DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA SAU

Total criterios CJV: 27.0
Total criterios CAF: 55.05
Total puntuación: 82.05

La Mesa de Contratación propone la adjudicación del Contrato de servicios de consultoría y asistencia técnica para la adecuación al Esquema Nacional de Seguridad (ENS), Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) y Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD) de los servicios de información del Ayuntamiento de Granada a la mercantil Ingeniería e Integración Avanzadas (Ingenia), S.A., con CIF: A29584315, que ateniéndose al modelo de proposición, se compromete a ejecutar el contrato conforme a los requisitos, condiciones y obligaciones contenidas en su oferta, en los términos siguientes:

1. Por un precio de **CIENTO DIECISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN EUROS (117.761,00 €)**, lo que supone una baja respecto del precio de licitación (cuyo importe es de 148.056,20 €) de **30.295,20 €**, al que corresponde por IVA la cuantía de **VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON OCHENTA Y UN CENTIMOS DE EURO (24.729,81 €)**, totalizándose la oferta en **CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (142.490,81 €)**

2. Certificaciones:

El perfil consultor/a de seguridad in situ cuenta con:

- CISA (Certified Information System Auditor) de ISACA**
- CISM (Certified Information Security Manager) de ISACA
- CRISC (Certified Risk and Information Systems Control) de ISACA
- CISSP (Certified Information Systems Security Professional) de ISC2
- CHFI (Computer Hacking Forensic Investigator) del EC Council.º

El perfil consultor/a de seguridad in situ cuenta con:

- MCSA: Windows Server 2016
- MCSA: Windows Server 2012
- MCSE: Core Infrastructure

El perfil consultor/a jurídico cuenta con:

- CDPP (Certified Data Privacy Professional) del ISMS Forum**
- Certificación acreditada en DPD, de acuerdo con el esquema de certificación de DPD de la Agencia Española de Protección de Datos.

3. Mejoras relativas al equipo técnico:

3.1 Proyectos similares a los que se plantean en el pliego de prescripciones técnicas y adicionales a los requeridos en el perfil de cada puesto **6**

3.2 Mejora en el porcentaje de dedicación sobre los mínimos establecidos en los pliegos:

- Jefe/a de proyecto, con una dedicación adicional de un **10%** durante el tiempo de duración del contrato.
- 1 Jefe/a de proyecto adicional, con una dedicación de un **0%** durante el tiempo de duración del contrato.
- Consultor/a experto/a de seguridad, con una dedicación adicional de un **0%** durante el tiempo de duración del contrato.
- 1 Consultor/a experto/a de seguridad adicional, con una dedicación de un **10%** durante el tiempo de duración del contrato.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

**CONCEJALÍA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS GENERALES; SERVICIOS JURÍDICOS Y RÉGIMEN INTERIOR; PRESIDENCIA Y CONTRATACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN**

- 1 Consultor/a de seguridad adicional, con una dedicación de un **10%**, in situ en las instalaciones del Ayuntamiento de Granada durante el tiempo de duración del contrato.
- Consultor/a jurídico/a, con una dedicación adicional de un **10%** durante el tiempo de duración del contrato.
- 1 Consultor/a jurídico/a, adicional con una dedicación de un **10%** durante el tiempo de duración del contrato

4. Mejoras adicionales:

4.1 Bolsa de horas adicionales de 50 jornadas lo que supone una mejora respecto al tiempo de licitación aprobado (**30 jornadas/240 horas**) de **20 jornadas**.

4.2 Reducción:

- **en el tiempo de respuesta** de un **50 %**, siendo el % máximo de reducción de un 50 %.
- **en el tiempo de solución** de un **50 %**, siendo el % máximo de reducción de un 50 %.

Y no habiendo más asuntos que tratar se da por finalizada la presente sesión, siendo las 13:35 horas del día 02 de julio de 2021, de la cual Yo, como Secretaria, certifico con el Visto Bueno de la Presidenta.

SECRETARIA

Fdo. Ramona Salmerón Robles

VISTO BUENO

PRESIDENTA

Fdo. Mercedes Robles Martín



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS GENERALES; SERVICIOS JURÍDICOS Y
RÉGIMEN INTERIOR; PRESIDENCIA Y CONTRATACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA EL 09 DE JULIO DE 2021
SESIÓN 23/2021

Fecha y hora de celebración

09 de julio de 2021 a las 12:00:00

Lugar de celebración

Sala de Reuniones de Contratación sita en la Planta Baja del Edificio C del Complejo Administrativo “Los Mondragones”

Asistentes

PRESIDENTA

Dña. Mercedes Robles Martín, Directora General de Contratación, quien asiste presencialmente y telemáticamente a través de sesión convocada por la Plataforma Cisco Webex, siendo sustituida por Don Rosendo Sánchez García, Jefe del Servicio de Supervisión Contractual, en los dos últimos puntos tratados por la mesa y que asiste presencialmente y telemáticamente.

SECRETARIA

Dña. Ramona Salmerón Robles, Jefa de Servicio de Contratación, quien asiste de manera presencial así como telemáticamente a través de sesión convocada por la Plataforma Cisco Webex

VOCALES

Doña Cristina Medina Rey, Jefa del Servicio de Intervención, quien asiste telemáticamente a través de sesión convocada por la Plataforma Cisco Webex, en sustitución del Sr. Interventor General
Don Roberto Rojas Guerrero, Oficial Letrado de la Asesoría Jurídica, quien asiste de manera presencial así como telemáticamente a través de sesión convocada por la Plataforma Cisco Webex

ASESORES

Don Alberto Javier Sánchez Pérez. Responsable de Calidad, Procedimientos y Organización, quien asiste presencialmente y telemáticamente a través de sesión convocada por la Plataforma Cisco Webex

La sesión se verifica mediante el sistema de videoconferencia GRANADA.WEBEX.COM. con los siguientes datos de sesión:

Enlace a la reunión:

<https://granada.webex.com/granada/j.php?MTID=mcb604b837e883ec628d5fff108d31107>

Número de reunión:

175 645 4616

Contraseña:

xyUdYugb223

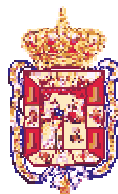
Clave de organizador:

109046

Preguntados los asistentes si se encuentran en territorio español por asentimiento aseveran que sí.

Orden del día

- 1.- Aprobación del acta de la sesión número 22/2021
- 2.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 31/2021 - Contrato de obras vinculadas a la intervención arqueológica previa a la puesta en valor del Parque lineal de la muralla Ziri-Zona B (PLAN ALHAMBRA).
- 3.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 31/2021 - Contrato de obras vinculadas a la intervención arqueológica previa a la puesta en valor del Parque lineal de la muralla Ziri-Zona B (PLAN ALHAMBRA).
- 4.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 31/2021 - Contrato de obras vinculadas a la intervención arqueológica previa a la puesta en valor del Parque lineal de la muralla Ziri-Zona B (PLAN ALHAMBRA).
- 5.- Propuesta adjudicación: 31/2021 - Contrato de obras vinculadas a la intervención arqueológica previa a la puesta en valor del Parque lineal de la muralla Ziri-Zona B (PLAN ALHAMBRA)
- 6.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 24/2021 - Contrato de suministro de instrumentos musicales y material fungible para la Banda Municipal de Música (2 Lotes). LOTE 2



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS GENERALES; SERVICIOS JURÍDICOS Y
RÉGIMEN INTERIOR; PRESIDENCIA Y CONTRATACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN

7.- Propuesta adjudicación: 24/2021 - Contrato de suministro de instrumentos musicales y material fungible para la Banda Municipal de Música (2 Lotes). LOTE 2.

8.- Expediente 34/2021. Solicitud de aclaración al licitador PÉREZ JIMÉNEZ SL.

9.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 187/2020 - Contrato de concesión de servicios para la prestación del servicio público educativo en la escuela infantil "Los Mondragones" del Ayuntamiento de Granada

10.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 187/2020 - Contrato de concesión de servicios para la prestación del servicio público educativo en la escuela infantil "Los Mondragones" del Ayuntamiento de Granada

Se Expone

1.- Aprobación del acta de la sesión número 22/2021

La mesa acuerda, por unanimidad, aprobar el acta de la sesión número 21/2021

2.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 31/2021 - Contrato de obras vinculadas a la intervención arqueológica previa a la puesta en valor del Parque lineal de la muralla Zirí-Zona B (PLAN ALHAMBRA).

Por los servicios técnicos de la Dirección Técnica de Obras y Mantenimiento se ha emitido, en fecha 06 de julio de 2021, informe de valoración de los criterios sujetos a juicio de valor conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, siendo la puntuación obtenida por las licitadoras admitidas la siguiente:

CIF: B18036400 BADOS NAVARRO SL:

- Memoria constructiva Puntuación: 30.0 Motivo: Conforme al informe de los servicios técnicos de la Dirección Técnica de Obras y Mantenimiento de fecha 06 de julio de 2021

CIF: B18486969 Dávila Restauración de Monumentos, S.L.:

- Memoria constructiva Puntuación: 40.0 Motivo: Conforme al informe de los servicios técnicos de la Dirección Técnica de Obras y Mantenimiento de fecha 06 de julio de 2021

En relación con la licitadora **OBRAS Y PISTAS HERMANOS GUERRERO S.L.** el informe técnico de fecha 06 de julio de 2021 pone de manifiesto lo siguiente:

«Se han presentado 3 ofertas que cumplían los requisitos, si bien la oferta de la empresa OBRAS Y PISTAS HERMANOS GUERRERO S.L. que se nos ha remitido desde Contratación contiene la oferta o Modelo de proposición económica, que debía estar en el Sobre/archivo electrónico “3”, por lo que, de conformidad con la CLÁUSULA 11.2 DEL ANEXO I del PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, donde se indica expresamente:

11.2. Defectos en las proposiciones.

- a) La documentación correspondiente a los criterios evaluables de forma automática en el ARCHIVO ELECTRÓNICO 3 deberá mantenerse secreta hasta el momento en que de conformidad con el presente pliego deban ser abierta.
- b) La omisión del contenido exigido en los sobres implicará la no valoración del apartado correspondiente o la inadmisión de la proposición en los casos que legalmente proceda.
- c) La inclusión de documentación exigida en el ARCHIVO ELECTRÓNICO 2 (criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor) dentro del ARCHIVO ELECTRÓNICO 3 (criterios evaluables de forma automática), supondrá la no valoración de tal criterio a que se refieran.
- d) La inclusión de cualquier documentación relativa al ARCHIVO ELECTRÓNICO 3 (criterios evaluables de forma automática) en el ARCHIVO ELECTRÓNICO 2 (criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor) conllevará la exclusión automática de la proposición que incurra en tal infracción del procedimiento de contratación.

En conclusión, ante el error del licitador por incluir el ARCHIVO ELECTRÓNICO “2” como “3”, no se valora su oferta al estar excluido».

La Mesa de Contratación considerando lo informado, verificado que en el Archivo Electrónico 2 se ha incluido el Archivo Electrónico 3 (proposición económica conforme Anexo II del PCAP), de conformidad con lo establecido en la Cláusula 11.2 del



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS GENERALES; SERVICIOS JURÍDICOS Y
RÉGIMEN INTERIOR; PRESIDENCIA Y CONTRATACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN

Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares **propone, por unanimidad, la exclusión de la mercantil OBRAS Y PISTAS HERMANOS GUERRERO S.L**

3.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 31/2021 - Contrato de obras vinculadas a la intervención arqueológica previa a la puesta en valor del Parque lineal de la muralla Ziri-Zona B (PLAN ALHAMBRA).

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que han sido admitidas:

CIF: B18036400 BADOS NAVARRO SL. La oferta presentada es la siguiente:

se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones por un precio de: **95.883,08€ (NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON OCHO CENTIMOS)** (en número y letra2), lo que supone una baja respecto del presupuesto de licitación (por un importe de 121.386,36 €) de 25.503,28 €, al que corresponde por IVA la cuantía de 20.135,45 €, (en número), **totalizándose la oferta en 116.018,53 €** (en número), todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente.

CIF: B18486969 Dávila Restauración de Monumentos, S.L. La oferta presentada es la siguiente:

se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones, por un **precio de 92.253,63 € (NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS)**, lo que supone una **baja** respecto del presupuesto de licitación (por un importe de 121.386,36 €) de **24,00 %**, al que corresponde por IVA la cuantía de 19.373,26 € (en número), totalizándose la oferta en 111.626,89 €, todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente.

4.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 31/2021 - Contrato de obras vinculadas a la intervención arqueológica previa a la puesta en valor del Parque lineal de la muralla Ziri-Zona B (PLAN ALHAMBRA).

La mesa acuerda, por unanimidad, apreciar la urgencia e incluir el presente asunto en el orden del día.

La Mesa de Contratación procede a valorar las ofertas presentadas conforme a los criterios evaluables automáticamente establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas siendo la puntuación obtenida la siguiente:

CIF: B18036400 BADOS NAVARRO SL:

- Oferta económica. Valor aportado por la mesa: 95883.08 Puntuación: 48.15

CIF: B18486969 Dávila Restauración de Monumentos, S.L.:

- Oferta económica. Valor aportado por la mesa: 92253.63 Puntuación: 55.0:

Se comprueba por la Mesa de Contratación que ninguna de las ofertas presentadas incurre en presunta baja desproporcionada conforme al criterio establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

5.- Propuesta adjudicación: 31/2021 - Contrato de obras vinculadas a la intervención arqueológica previa a la puesta en valor del Parque lineal de la muralla Ziri-Zona B (PLAN ALHAMBRA)

La mesa acuerda, por unanimidad, apreciar la urgencia e incluir el presente asunto en el orden del día.

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS GENERALES; SERVICIOS JURÍDICOS Y
RÉGIMEN INTERIOR; PRESIDENCIA Y CONTRATACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN

Orden: 1 CIF: B18486969 Dávila Restauración de Monumentos, S.L.

Total criterios CJV: 40.0
Total criterios CAF: 55.0
Total puntuación: 95.0

Orden: 2 CIF: B18036400 BADOS NAVARRO SL

Total criterios CJV: 30.0
Total criterios CAF: 48.15
Total puntuación: 78.15

La Mesa de Contratación propone la adjudicación del Contrato de obras vinculadas a la intervención arqueológica previa a la puesta en valor del Parque lineal de la muralla Zirí-Zona B (PLAN ALHAMBRA) a la mercantil Dávila Restauración de Monumentos, S.L., con CIF: B18486969, que ateniéndose al modelo de proposición, se compromete a ejecutar el contrato conforme a los requisitos, condiciones y obligaciones contenidas en su oferta, en los términos siguientes:

se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones, por un precio de **92.253,63 € (NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS)**, lo que supone una **baja** respecto del presupuesto de licitación (por un importe de **121.386,36 €**) de **24,00 %**, al que corresponde por IVA la cuantía de 19.373,26 € (en número), totalizándose la oferta en 111.626,89 €, todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente.

6.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 24/2021 - Contrato de suministro de instrumentos musicales y material fungible para la Banda Municipal de Música (2 Lotes). LOTE 2

Por los servicios técnicos de la Dirección General de Cultura se ha emitido, en fecha 08 de julio de 2021, informe de valoración de las proposiciones admitidas en el Lote 2 de los criterios evaluables automáticamente, siendo la puntuación obtenida, de acuerdo con los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas, la siguientes

CIF: A28179836 HAZEN DISTRIBUIDORA GENERAL DE PIANOS SA:

- + 2 - Instrumentos musicales
 - Oferta económica Lote 2. Puntuación: 6.58
 - Mejora en el plazo de garantía. Puntuación: 1.33

CIF: 15037031E MARIA ISABEL EIZAGUIRRE ORDOQUI :

- + 2 - Instrumentos musicales
 - Oferta económica Lote 2. Puntuación: 7.42
 - Mejora en el plazo de garantía. Puntuación: 0.66

CIF: B12859013 MUSICAL CAMPOS S.L.:

- + 2 - Instrumentos musicales
 - Oferta económica Lote 2. Puntuación: 8.0
 - Mejora en el plazo de garantía. Puntuación: 2.0

CIF: B97905798 SANGANXA MUSIC STORE, S.L.:

- + 2 - Instrumentos musicales
 - Oferta económica Lote 2. Puntuación: 5.45
 - Mejora en el plazo de garantía. Puntuación: 0.1

En el citado informe técnico se pone de manifiesto lo siguiente en relación con las licitadoras **CIF: 23768946X Francisco J. Pérez Almendro "Pianos Francis"** y **CIF: 72987907Y LUIS FERNANDO LABORDA BALAGUER:**



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS GENERALES; SERVICIOS JURÍDICOS Y
RÉGIMEN INTERIOR; PRESIDENCIA Y CONTRATACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN

«De acuerdo con el Anexo IV que establece los criterios de adjudicación, “Los licitadores deberán presentar oferta por todos y cada uno de los productos incluidos en el modelo de proposición, quedando excluida de forma automática aquella oferta que no cumpla este requisito, así como aquella que supere los precios señalados como tipo de licitación”.

Atendiendo a lo anterior se han excluido de forma automática a los siguientes licitadores:

- Francisco Javier Pérez Almendros: por superar en tres instrumentos los precios señalados como tipo de licitación:
 - o Trombón Tenor Shires Custom Alessi, precio de licitación 6.380,00 €, precio ofertado 7.175,00 €.
 - o Trombón Bajo Sonas American, precio de licitación 6.310,00 € precio ofertado 7.175,00 €
 - o Caja Piccolo Pearl precio de licitación: 940,00 € precio ofertado 968,75 €

- Luis Fernando Laborda Balaguer: por no presentar oferta por todos y cada uno de los productos incluidos en el modelo de proposición.»

Visto lo señalado en el informe técnico, de conformidad con lo establecido en la Cláusula 20 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, **la Mesa de Contratación, por unanimidad, propone la exclusión de los siguientes licitadores:**

- **CIF: 23768946X Francisco J. Pérez Almendro "Pianos Francis"**
- **CIF: 72987907Y LUIS FERNANDO LABORDA BALAGUER**

7.- Propuesta adjudicación: 24/2021 - Contrato de suministro de instrumentos musicales y material fungible para la Banda Municipal de Música (2 Lotes). LOTE 2.

La mesa acuerda, por unanimidad, apreciar la urgencia e incluir el presente asunto en el orden del día.

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

+ 2 - Instrumentos musicales

Orden: 1 CIF: B12859013 MUSICAL CAMPOS S.L.

Total criterios CAF: 10.0

Total puntuación: 10.0

Orden: 2 CIF: 15037031E MARIA ISABEL EIZAGUIRRE ORDOQUI

Total criterios CAF: 8.08

Total puntuación: 8.08

Orden: 3 CIF: A28179836 HAZEN DISTRIBUIDORA GENERAL DE PIANOS SA

Total criterios CAF: 7.91

Total puntuación: 7.91

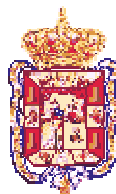
Orden: 4 CIF: B97905798 SANGANXA MUSIC STORE, S.L.

Total criterios CAF: 5.55

Total puntuación: 5.55

La Mesa de Contratación **propone la adjudicación del LOTE 2 (instrumentos musicales) del Contrato de suministro de instrumentos musicales y material fungible para la Banda Municipal de Música a la mercantil MUSICAL CAMPOS S.L., con CIF: B12859013**, que ateniéndose al modelo de proposición, se compromete a ejecutar el contrato conforme a los requisitos, condiciones y obligaciones contenidas en su oferta, en los términos siguientes

LOTE 2: INSTRUMENTOS DE MÚSICA



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS GENERALES; SERVICIOS JURÍDICOS Y
RÉGIMEN INTERIOR; PRESIDENCIA Y CONTRATACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN

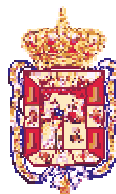
DESCRIPCIÓN	PRECIO/UNIDAD (SIN IVA)	PRECIO/UNIDAD (CON IVA)
Flauta Muramatsu Gran Maestro o "equivalente"	6.361,98	7.698,00
Flautín Hammig (todo madera) o "equivalente"	2.813,22	3.404,00
Oboe Marigaux 2001 o "equivalente"	8.507,44	10.294,00
Corno inglés Rigoutat Profesional o "equivalente"	8.218,18	9.944,00
Fagot Gebruder Monning 214 Topas o "equivalente"	12.231,40	14.799,99
Clarinete Requinto Mib Selmer Recital o "equivalente"	4.814,05	5.825,00
Clarinete Buffet Tosca o "equivalente"	4.003,31	4.844,01
Clarinete Buffet Tradition o "equivalente"	3.127,27	3.784,00
Clarinete Selmer Privilege o "equivalente"	3.119,01	3.774,00
Clarinete Bajo Selmer Privilege o "equivalente"	7.267,77	8.794,00
Saxofón Soprano Selmer Serie 3 o "equivalente"	3.832,23	4.637,00
Saxofón Alto Selmer Serie 3 plateado o "equivalente"	4.433,06	5.364,00
Saxofón Tenor Selmer Serie 3 plateado o "equivalente"	4.375,21	5.294,00
Trompa Yamaha 871-D Lacada o "equivalente"	5.862,81	7.094,00
Trompa Alexander Modelo 103 o "equivalente"	6.446,28	7.800,00
Fliscorno Schilke 1040 Fl-GP o "equivalente"	2.804,96	3.394,00
Trompeta Si-B Bach Stradivarius Modelo Lr 18043 Dorada o "equivalente"	2.647,93	3.204,00
Trompeta Schilke Modelo B5-GP o "equivalente"	2.804,96	3.394,00
Corneta de Pistones Schilke Al-GP o "equivalente"	2.276,03	2.754,00
Trombón Tenor Shires Custom Alessi o "equivalente"	2.809,92	3.400,00
Trombón Bajo Sonas American o "equivalente"	3.226,45	3.904,00
Caja Píccolo Pearl PHP-1340#101 o "equivalente"	490,91	594,00
Marimba Yamaha YM5100-A (443 Hz) o "equivalente"	11.408,26	13.803,99
Vibráfono Yamaha YV2700-G o "equivalente"	4.771,90	5.774,00
Plato de Choque 18" Marca Zildjian o "equivalente"	490,91	594,00
Campanólogo Adams BK 5203-L (443 Hz) o "equivalente"	7.242,97	8.763,99
Xilófono Yamaha YX 35-G o "equivalente"	1.416,53	1.714,00
Estuche de trombón o "equivalente"	325,62	394,00
Estuche de tuba o "equivalente"	413,22	500,00
	128.543,79	155.537,99

2.- Plazo de garantía de 60 meses lo que supone una mejora sobre el plazo de garantía establecido (2 años/24 meses) de 36 meses.

8.- Expediente 34/2021. Solicitud de aclaración al licitador PÉREZ JIMÉNEZ SL.

Se ha remitido a la Mesa de Contratación informe de los servicios técnicos de la Dirección General de Obras y Mantenimiento de fecha 06 de julio de 2021 donde se pone de manifiesto que en la página 2 de la memoria da la impresión que se ha incluido la oferta económica que ha presentado la empresa para la citada obra, oferta económica que debe estar incluida en el sobre 3. Por ello, **la Mesa de Contratación acuerda requerir información adicional al licitador donde explicité si el cuadro económico contenido coincide con su oferta económica. Se otorga plazo de 3 días hábiles para atender el requerimiento formulado.**

La Mesa de Contratación, en este mismo acto, realiza a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público requerimiento de información adicional a la licitadora PEREZ JIMÉNEZ SL.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS GENERALES; SERVICIOS JURÍDICOS Y
RÉGIMEN INTERIOR; PRESIDENCIA Y CONTRATACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN

Expediente/Órgano de contratación	Licitador	Tipo presentación	Fecha de envío
34/2021 (Lote: 1) Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Granada	CONSTRUCCIONES PEREZ JIMENEZ S.L	Otras Comunicaciones-Solicitud de Aclaración	09-07-2021 13:29

Abandona la Presidencia Doña Mercedes Robles Martín asumiéndola Don Rosendo Sánchez García, Jefe del Servicio de Supervisión Contractual, en sustitución de aquélla.

9.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 187/2020 - Contrato de concesión de servicios para la prestación del servicio público educativo en la escuela infantil "Los Mondragones" del Ayuntamiento de Granada

La mesa acuerda, por unanimidad, apreciar la urgencia e incluir el presente asunto en el orden del día.

Por la Comisión de Valoración constituida conforme a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se ha emitido informe de valoración de los criterios sujetos a juicio de valor en fecha 07 de julio de 2021. Conforme al citado informe las puntuaciones obtenidas por las licitadoras admitidas han sido las siguientes:

CIF: B19539386 Centro Infantil Virgen de Montserrat, S.L.:

- Proyecto de gestión educativa Puntuación: 16.5
- Proyecto de gestión organizativa Puntuación: 2.0
- Proyecto de actividades complementarias Puntuación: 1.0

CIF: A87045423 KOALA SOLUCIONES EDUCATIVAS SA:

- Proyecto de gestión educativa Puntuación: 34.0
- Proyecto de gestión organizativa Puntuación: 13.0
- Proyecto de actividades complementarias Puntuación: 4.0

10.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 187/2020 - Contrato de concesión de servicios para la prestación del servicio público educativo en la escuela infantil "Los Mondragones" del Ayuntamiento de Granada

La mesa acuerda, por unanimidad, apreciar la urgencia e incluir el presente asunto en el orden del día.

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que han sido admitidas:

CIF: B19539386 Centro Infantil Virgen de Montserrat, S.L. La oferta presentada es la siguiente:

1.- Porcentaje de descuento a aplicar a la totalidad de los importes de las tarifas señaladas, como tipo de licitación, en los pliegos: 0 % (indicar número)

2.- Personal adscrito (marcar con una x y/cumplimentar en el caso de que se oferte):

2.1 Profesionales adicionales:

- Educador adicional a tiempo completo (máximo 2): 0 (indicar número)
- Educador adicional a tiempo parcial (máximo 4): 0 (indicar número)
- Personal de apoyo a tiempo completo (máximo 1): 0 (indicar número)
- Personal de apoyo a tiempo parcial (máximo 2): 0 (indicar número)

2.2 Mejora titulaciones mínimas:

- Pedagogía, Psicología o Psicopedagogía, Filología Inglesa o Traducción e Interpretación o titulación de grado o licenciatura cursada en Lengua Inglesa: 0 (indicar número)



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALÍA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS GENERALES; SERVICIOS JURÍDICOS Y RÉGIMEN INTERIOR; PRESIDENCIA Y CONTRATACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN

- Otras titulaciones de Grado o Licenciatura vinculadas con la Educación: 0 (indicar número).
- Diplomaturas de Magisterio con la especialidad de Educación Infantil/Inglés o Diplomaturas cursadas en lengua inglesa: 0 (indicar número).
- Diplomaturas en Magisterio y otras vinculadas con la Educación: 0 (indicar número).
- Grado Superior en educación infantil o en otros estudios vinculados con la educación: 0 (indicar número)
- Formación Grado Medio o F.P. II Jardines de Infancia o Educación Infantil: 0 (indicar número)
- Formación Grado Medio o F.P. II Rama Sanitaria y Servicios a la Comunidad: 0 (indicar número).
- Formación Básica o F.P. I Jardines de Infancia o Educación Infantil: 0 (indicar número)
- Formación Básica o F.P. I Rama Sanitaria y Servicios a la Comunidad: 0 (indicar número)
- PET, ISE I, CEF B1 upper: 0 (indicar número)
- Certificado de Aptitud de Ciclo Elemental, FCE ISE II, CEF B2, TOEFL 200, TOEIC 800: 0 (indicar número).
- Certificado de Aptitud de Ciclo Superior o Certificado de Nivel Avanzado de Escuelas Oficiales de Idiomas o CAE ISE III, CEFC1, TOEFL 230, TOEIC 850: 0 (indicar número).
- CPE ESOL 12, CEF C2, TOEFL 270, TOEIC 930: 0 (indicar número).
- Másteres y postgrados relacionados con el ámbito educativo: 0 (indicar número)

3.- Subvención de 0 % (indicar número) del total de los importes de las tarifas por servicios educativos, servicio de comedor y matrícula, en su caso, (siendo el máximo posible del 5%).

CIF: A87045423 KOALA SOLUCIONES EDUCATIVAS SA. La oferta presentada es la siguiente:

1.- Porcentaje de descuento a aplicar a la totalidad de los importes de las tarifas señaladas, como tipo de licitación, en los pliegos: 0 % (indicar número)

2.- Personal adscrito (marcar con una x y/cumplimentar en el caso de que se oferte):

2.1 Profesionales adicionales:

- Educador adicional a tiempo completo (máximo 2): (indicar número)**
- Educador adicional a tiempo parcial (máximo 4): (indicar número)**
- Personal de apoyo a tiempo completo (máximo 1): (indicar número)**
- Personal de apoyo a tiempo parcial (máximo 2): (indicar número)**

2.2 Mejora titulaciones mínimas:

- **Pedagogía, Psicología o Psicopedagogía, Filología Inglesa o Traducción e Interpretación o titulación de grado o licenciatura cursada en Lengua Inglesa: 1 (indicar número)**
- **Otras titulaciones de Grado o Licenciatura vinculadas con la Educación 1 (indicar número).**
- **Diplomaturas de Magisterio con la especialidad de Educación Infantil/Inglés o Diplomaturas cursadas en lengua inglesa: 3 (indicar número).**
- **Diplomaturas en Magisterio y otras vinculadas con la Educación: 1 (indicar número).**
- **Grado Superior en educación infantil o en otros estudios vinculados con la educación: 5 (indicar número)**
- **Formación Grado Medio o F.P. II Jardines de Infancia o Educación Infantil: 3 (indicar número)**
- **Formación Grado Medio o F.P. II Rama Sanitaria y Servicios a la Comunidad.....(indicar número).**
- **Formación Básica o F.P. I Jardines de Infancia o Educación Infantil: 1 (indicar número)**
- **Formación Básica o F.P. I Rama Sanitaria y Servicios a la Comunidad.....(indicar número)**
- **PET, ISE I, CEF B1 upper..... (indicar número)**
- **Certificado de Aptitud de Ciclo Elemental, FCE ISE II, CEF B2, TOEFL 200, TOEIC 800.....(indicar número).**
- **Certificado de Aptitud de Ciclo Superior o Certificado de Nivel Avanzado de Escuelas Oficiales de Idiomas o CAE ISE III, CEFC1, TOEFL 230, TOEIC 850.....(indicar número).**
- **CPE ESOL 12, CEF C2, TOEFL 270, TOEIC 930.....(indicar número).**
- **Másteres y postgrados relacionados con el ámbito educativo: 1 (indicar número)**

3.- Subvención de 5 % (indicar número) del total de los importes de las tarifas por servicios educativos, servicio de comedor y matrícula, en su caso, (siendo el máximo posible del 5%).



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS GENERALES; SERVICIOS JURÍDICOS Y
RÉGIMEN INTERIOR; PRESIDENCIA Y CONTRATACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN

La Mesa acuerda remitir la documentación aportada por los licitadores a los servicios técnicos para su evaluación conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Y no habiendo más asuntos que tratar se reincorpora a la sesión Doña Mercedes Robles Martín, quien asume de nuevo la presidencia de la mesa y da por finalizada la presente sesión, siendo las 14:00 horas del día 09 de julio de 2021, de la cual Yo, como Secretaria, certifico con el Visto Bueno de la Presidenta.

SECRETARIA

Fdo. Ramona Salmerón Robles

VISTO BUENO
PRESIDENTA

Fdo. Mercedes Robles Martín



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA EL 16 DE JULIO DE 2021
SESIÓN 24/2021

Fecha y hora de celebración

16 de julio de 2021 a las 12:00:00

Lugar de celebración

Sala de Reuniones de Contratación sita en la Planta Baja del Edificio C del Complejo Administrativo “Los Mondragones”

Asistentes

PRESIDENTA

Dña. Mercedes Robles Martín, Directora General de Contratación, quien asiste presencialmente y telemáticamente a través de sesión convocada por la Plataforma Cisco Webex, siendo sustituida por Don Rosendo Sánchez García, Jefe del Servicio de Supervisión Contractual, en los dos últimos puntos tratados por la mesa y que asiste presencial y telemáticamente.

SECRETARIA

Dña. Ramona Salmerón Robles, Jefa de Servicio de Contratación, quien asiste de manera presencial así como telemáticamente a través de sesión convocada por la Plataforma Cisco Webex

VOCALES

Doña Cristina Medina Rey, Jefa del Servicio de Intervención, quien asiste telemáticamente a través de sesión convocada por la Plataforma Cisco Webex, en sustitución del Sr. Interventor General

Don Roberto Rojas Guerrero, Oficial Letrado de la Asesoría Jurídica, quien asiste de manera presencial así como telemáticamente a través de sesión convocada por la Plataforma Cisco Webex, en sustitución del Sr. Titular de la Asesoría Jurídica.

ASESORES

Don Alberto Javier Sánchez Pérez. Responsable de Calidad, Procedimientos y Organización, quien se incorpora en los dos últimos asuntos del orden del día, asistiendo presencialmente y telemáticamente a través de sesión convocada por la Plataforma Cisco Webex

La sesión se verifica mediante el sistema de videoconferencia GRANADA.WEBEX.COM. con los siguientes datos de sesión:

Enlace a la reunión:

<https://granada.webex.com/granada/j.php?MTID=mf20eb6b399efe6f7900122cd162d2ae7>

Número de reunión:

175 957 7462

Contraseña:

urgencia

Clave de organizador:

884845

Preguntados los asistentes si se encuentran en territorio español por asentimiento aseveran que sí.

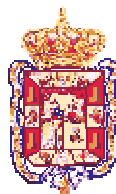
Orden del día

- 1.- Aprobación de la urgencia de la convocatoria
2. Aprobación de acta: 23/2021 - Aprobación acta sesión anterior
- 3.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 187/2020 - Contrato de concesión de servicios para la prestación del servicio público educativo en la escuela infantil "Los Mondragones" del Ayuntamiento de Granada
- 4.- Propuesta adjudicación: 187/2020 - Contrato de concesión de servicios para la prestación del servicio público educativo en la escuela infantil "Los Mondragones" del Ayuntamiento de Granada

Se Expone

1.- Aprobación de la urgencia de la convocatoria

Toma la palabra la Sra. Secretaria de la Mesa de Contratación quien expone la urgencia de la presente convocatoria justificándola



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN

en la necesidad de que el contrato de concesión de servicios para la prestación del servicio público educativo en la escuela infantil "Los Mondragones" del Ayuntamiento de Granada se encuentre formalizado antes del 01 de septiembre de 2021 por ser esa la fecha en la que los alumnos/as de la Escuela deben incorporarse a la misma. Considerando que durante el mes de agosto de 2021 todos los servicios administrativos se reducen en sus medios materiales por los turnos de vacaciones, y la necesidad de garantizar la formalización antes de la antedicha fecha considera justificada la urgencia de la convocatoria de la presente sesión.

Sometida la urgencia a consideración de la Mesa de Contratación la misma, por unanimidad, la aprecia.

2.- Aprobación del acta de la sesión número 23/2021

La mesa acuerda, por unanimidad, aprobar el acta de la sesión número 23/2021

Abandona la sesión Doña Mercedes Robles Martín asumiendo la Presidencia Don Rosendo Sánchez García, Jefe del Servicio de Supervisión Contractual, en sustitución de aquélla.

3.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 187/2020 - Contrato de concesión de servicios para la prestación del servicio público educativo en la escuela infantil "Los Mondragones" del Ayuntamiento de Granada

Se incorpora a la sesión, como Asesor de la Mesa, Don Alberto Javier Sánchez Pérez. Responsable de Calidad, Procedimientos y Organización.

Por los servicios técnicos de la Subdirección General de Recursos Humanos se ha emitido, en fecha 15 de julio de 2021, informe de valoración de los criterios valorables automáticamente conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, siendo la puntuación obtenida por las proposiciones presentadas y admitidas la siguiente:

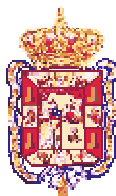
CIF: B19539386 Centro Infantil Virgen de Montserrat, S.L.:

- Oferta económica (porcentaje de minoración de tarifas). Valor aportado por la mesa: 0 Puntuación: 0.0
- Personal que desarrollará el proyecto. Puntuación: 0.0
- Subvención en función de la situación sociofamiliar. Puntuación: 0.0

CIF: A87045423 KOALA SOLUCIONES EDUCATIVAS SA:

- Oferta económica (porcentaje de minoración de tarifas). Valor aportado por la mesa: 0 Puntuación: 0.0
- Personal que desarrollará el proyecto. Puntuación: 10.0
- Subvención en función de la situación sociofamiliar. Valor aportado por la mesa: 5%. Puntuación: 10.0

EMPRESA	CRITERIOS			TOTAL	
	Oferta económica (Porcentaje de minoración de tarifas)	Personal que desarrollará el proyecto			Subvención en función de la situación sociofamiliar
		Número de profesionales que se amplían a partir de los exigibles	Mejora de las titulaciones mínimas exigidas en los requisitos de solvencia técnica		
VIRGEN DE MONTSERRAT, S.L.	0	0	0	0	0
KOALA SOLUCIONES EDUCATIVAS, S.A.	0	0	10	10	20



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN

4.- Propuesta adjudicación: 187/2020 - Contrato de concesión de servicios para la prestación del servicio público educativo en la escuela infantil "Los Mondragones" del Ayuntamiento de Granada

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

Orden: 1 CIF: A87045423 KOALA SOLUCIONES EDUCATIVAS SA

Total criterios CJV: 51.0

Total criterios CAF: 20.0

Total puntuación: 71.0

Orden: 2 CIF: B19539386 Centro Infantil Virgen de Montserrat, S.L.

Total criterios CJV: 19.5

Total criterios CAF: 0.0

Total puntuación: 19.5

La Mesa de Contratación propone la adjudicación del Contrato de concesión de servicios para la prestación del servicio público educativo en la escuela infantil "Los Mondragones" del Ayuntamiento de Granada, a la mercantil KOALA SOLUCIONES EDUCATIVAS SA., con CIF: A87045423, que ateniéndose al modelo de proposición, se compromete a ejecutar el contrato conforme a los requisitos, condiciones y obligaciones contenidas en su oferta, en los términos siguientes:

1.- Porcentaje de descuento a aplicar a la totalidad de los importes de las tarifas señaladas, como tipo de licitación, en los pliegos: 0 %

2.- Personal adscrito

2.1 Profesionales adicionales:

- Educador adicional a tiempo completo (máximo 2):
- Educador adicional a tiempo parcial (máximo 4):
- Personal de apoyo a tiempo completo (máximo 1):
- Personal de apoyo a tiempo parcial (máximo 2):

2.2 Mejora titulaciones mínimas:

- Pedagogía, Psicología o Psicopedagogía, Filología Inglesa o Traducción e Interpretación o titulación de grado o licenciatura cursada en Lengua Inglesa: **1**
- Otras titulaciones de Grado o Licenciatura vinculadas con la Educación **1**
- Diplomaturas de Magisterio con la especialidad de Educación Infantil/Inglés o Diplomaturas cursadas en lengua inglesa: **3**
- Diplomaturas en Magisterio y otras vinculadas con la Educación: **1**
- Grado Superior en educación infantil o en otros estudios vinculados con la educación: **5**
- Formación Grado Medio o F.P. II Jardines de Infancia o Educación Infantil: **3**
- Formación Grado Medio o F.P. II Rama Sanitaria y Servicios a la Comunidad.....
- Formación Básica o F.P. I Jardines de Infancia o Educación Infantil: **1**
- Formación Básica o F.P. I Rama Sanitaria y Servicios a la Comunidad.....
- PET, ISE I, CEF B1 upper.....
- Certificado de Aptitud de Ciclo Elemental, FCE ISE II, CEF B2, TOEFL 200, TOEIC 800
- Certificado de Aptitud de Ciclo Superior o Certificado de Nivel Avanzado de Escuelas Oficiales de Idiomas o CAE ISE III, CEFC1, TOEFL 230, TOEIC 850.....
- CPE ESOL 12, CEF C2, TOEFL 270, TOEIC 930.....
- Másteres y postgrados relacionados con el ámbito educativo: **1**

3.- Subvención de 5 % (indicar número) del total de los importes de las tarifas por servicios educativos, servicio de comedor y matrícula, en su caso, (siendo el máximo posible del 5%).

Igualmente se compromete a la realización de las mejoras incluidas en el archivo electrónico 2.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN

Y no habiendo más asuntos que tratar se da por finalizada la presente sesión, siendo las 10:37 horas del día 16 de julio de 2021, de la cual Yo, como Secretaria, certifico con el Visto Bueno del Presidente.

SECRETARIA

Fdo. Ramona Salmerón Robles

VISTO BUENO

PRESIDENTE

Fdo. Rosendo Sánchez García



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA,
CONTRATACIÓN, RECURSOS HUMANOS Y GOBIERNO ABIERTO
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA EL 23 DE JULIO DE 2021
SESIÓN 25/2021

Fecha y hora de celebración

23 de julio de 2021 a las 11:00:00

Lugar de celebración

Sala de Reuniones de Contratación sita en la Planta Baja del Edificio C del Complejo Administrativo "Los Mondragones"

Asistentes

PRESIDENTA

Dña. Mercedes Robles Martín, Directora General de Contratación, quien asiste presencialmente y telemáticamente a través de sesión convocada por la Plataforma Cisco Webex

SECRETARIA

Dña. Ramona Salmerón Robles, Jefa de Servicio de Contratación, quien asiste de manera presencial así como telemáticamente a través de sesión convocada por la Plataforma Cisco Webex

VOCALES

Doña Cristina Medina Rey, Jefa del Servicio de Intervención, quien asiste telemáticamente a través de sesión convocada por la Plataforma Cisco Webex, en sustitución del Sr. Interventor General

Don José Luis Gayo Lafuente, Oficial Letrado de la Asesoría Jurídica, quien asiste presencial y telemáticamente a través de sesión convocada por la Plataforma Cisco Webex, en sustitución del Sr. Titular de la Asesoría Jurídica

Doña María Isabel Garrido Navas, Jefa del Servicio de Secretaría General, quien asiste telemáticamente a través de la sesión convocada por la Plataforma Cisco webex, en sustitución del Sr. Vicesecretario General

ASESORES

Don Alberto Javier Sánchez Pérez. Responsable de Calidad, Procedimientos y Organización y Don José Antonio García Fernández, Jefe del Departamento Técnico de la Dirección Técnica de Obras y Mantenimiento, quienes asisten presencial y telemáticamente a través de sesión convocada por la Plataforma Cisco Webex.

La sesión se verifica mediante el sistema de videoconferencia GRANADA.WEBEX.COM.

Preguntados los asistentes si se encuentran en territorio español por asentimiento aseveran que sí.

Orden del día

1.- Aprobación de acta de la sesión núm. 24/2021

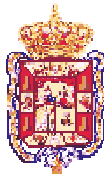
2.- Expediente 34/2021. Dación de cuenta de la aclaración requerida a la mercantil CONSTRUCCIONES PEREZ JIMÉNEZ SL. LOTE 1

3.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 34/2021 - Contrato de obras de remodelación de las calles Álvaro de Bazán, Joaquín Costa, Almireceros, Bodegoncillos y Hermosa, enmarcado dentro de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado (EDUSI Granada de Tradición a Innovación), cofinanciada en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020. (2 LOTES). LOTE 1

4.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 34/2021 - Contrato de obras de remodelación de las calles Álvaro de Bazán, Joaquín Costa, Almireceros, Bodegoncillos y Hermosa, enmarcado dentro de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado (EDUSI Granada de Tradición a Innovación), cofinanciada en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020. (2 LOTES). LOTE 1

5.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 34/2021 - Contrato de obras de remodelación de las calles Álvaro de Bazán, Joaquín Costa, Almireceros, Bodegoncillos y Hermosa, enmarcado dentro de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado (EDUSI Granada de Tradición a Innovación), cofinanciada en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020. (2 LOTES). LOTE 1

6.- Propuesta adjudicación: 34/2021 - Contrato de obras de remodelación de las calles Álvaro de Bazán, Joaquín Costa, Almireceros, Bodegoncillos y Hermosa, enmarcado dentro de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado (EDUSI



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA,
CONTRATACIÓN, RECURSOS HUMANOS Y GOBIERNO ABIERTO
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN**

Granada de Tradición a Innovación), cofinanciada en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020. (2 LOTES). LOTE 1

7.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja: 24/2021 - Contrato de suministro de instrumentos musicales y material fungible para la Banda Municipal de Música (2 Lotes). LOTE 1

8.- Propuesta adjudicación: 24/2021 - Contrato de suministro de instrumentos musicales y material fungible para la Banda Municipal de Música (2 Lotes). LOTE 1

Se Expone

1.- Aprobación de acta de la sesión núm. 24/2021

La mesa acuerda, por unanimidad, aprobar el acta de la sesión número 18/2021

2.- Expediente 34/2021. Dación de cuenta de la aclaración requerida a la mercantil CONSTRUCCIONES PEREZ JIMÉNEZ SL. LOTE 1

La mesa acuerda, por unanimidad, apreciar la urgencia e incluir el presente asunto en el orden del día.

Se toma cuenta del informe emitido por los servicios técnicos de la Dirección Técnica de Obras y Mantenimiento de fecha 19 de julio de 2021 en el que, con carácter previo a la valoración de la oferta presentada por PÉREZ JIMÉNEZ SL, se señala expresamente la admisión y aceptación de la aclaración que fue solicitada a la misma por la Mesa de Contratación en su sesión número sesión 23/2021. Dicho informe (completo) queda anexo al presente acto en "documentación del acto", sin perjuicio de su publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público. Respecto a la aclaración solicitada, y para su constancia en el acta, el literal del informe precitado señala:

«Primeramente hacer constar que se ha visto la contestación a la solicitud de aclaración que se ha solicitado a la empresa CONSTRUCCIONES PEREZ JIMENEZ SL sobre el presupuesto que se indica en su oferta y que se entiende contestada y solventada la duda»

3.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 34/2021 - Contrato de obras de remodelación de las calles Álvaro de Bazán, Joaquín Costa, Almirantes, Bodegoncillos y Hermosa, enmarcado dentro de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado (EDUSI Granada de Tradición a Innovación), cofinanciada en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020. (2 LOTES). LOTE 1

Por los servicios técnicos de la Dirección Técnica de Obras y Mantenimiento se ha emitido, en fecha 19 de julio de 2021, informe valorativo de los criterios sujetos a juicio de valor conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, siendo la puntuación obtenida por las proposiciones admitidas la siguiente:

NIF: B18671586 AGRIHAT S.L.L:

- + 1 Remodelación de la pavimentación (obra civil)
- Memoria constructiva Puntuación: 41.5

NIF: A18546978 CONSTRUCCIONES GLESA, S.A.:

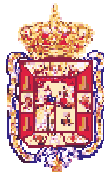
- + 1 Remodelación de la pavimentación (obra civil)
- Memoria constructiva Puntuación: 15.0

NIF: B18077867 CONSTRUCCIONES PEREZ JIMENEZ S.L:

- + 1 Remodelación de la pavimentación (obra civil)
- Memoria constructiva Puntuación: 41.0

NIF: B19619394 SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERIA Y OBRAS, S.L. (SOINOB):

- + 1 Remodelación de la pavimentación (obra civil)
- Memoria constructiva Puntuación: 31.5



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA,
CONTRATACIÓN, RECURSOS HUMANOS Y GOBIERNO ABIERTO
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN

NIF: A23434970 VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS, S.A. :

+ 1 Remodelación de la pavimentación (obra civil)

- Memoria constructiva Puntuación: 38.5

4.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 34/2021 - Contrato de obras de remodelación de las calles Álvaro de Bazán, Joaquín Costa, Almirantes, Bodegoncillos y Hermosa, enmarcado dentro de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado (EDUSI Granada de Tradición a Innovación), cofinanciada en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020. (2 LOTES). LOTE 1.

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que han sido admitidas:

NIF: B18671586 AGRIHAT S.L.L. La oferta presentada es la siguiente:

LOTE 1: (obra civil).

Por un precio de **DOSCIENTOS TRES MIL OCHENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (203.084,74 €)** IVA excluido, lo que supone una baja respecto del presupuesto de licitación (por un importe de 242.079,89 €) de 38.995,15 €, al que corresponde por IVA la cuantía de 42.647,80 €, totalizándose la oferta en 245.732,54 €, todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente

NIF: A18546978 CONSTRUCCIONES GLESA, S.A. La oferta presentada es la siguiente:

LOTE 1: Remodelación de la pavimentación (Obra civil)

-Por un precio de **DOSCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA EUROS CON DIECISEIS CÉNTIMOS (206.880,16 €)**, lo que supone una baja respecto del presupuesto de licitación (por un importe de 242.079,89 €) de TREINTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (35.199'73€), al que corresponde por IVA la cuantía de CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS, (43.444'83), totalizándose la oferta en DOSCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (250.324'99€), todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente.

NIF: B18077867 CONSTRUCCIONES PEREZ JIMENEZ S.L La oferta presentada es la siguiente:

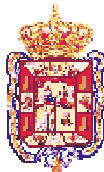
LOTE 1: Remodelación de la pavimentación (Obra civil)

-Por un precio de **DOSCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA EUROS CON DIECISEIS CÉNTIMOS (206.880,16 €)**, lo que supone una baja respecto del presupuesto de licitación (por un importe de 242.079,89 €) de TREINTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (35.199'73€), al que corresponde por IVA la cuantía de CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS, (43.444'83), totalizándose la oferta en DOSCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (250.324'99€), todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente.

NIF: B19619394 SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERIA Y OBRAS, S.L. (SOINOB). La oferta presentada es la siguiente:

LOTE 1: Remodelación de la pavimentación (Obra civil)

-Por un precio de **DOSCIENTOS VEINTE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS € (220.147,45 €)**, lo que supone una baja respecto del presupuesto de licitación (por un importe de 242.079,89 €) de 21.932,44 €, al que corresponde por IVA la cuantía de 46.230,96 €, totalizándose la oferta en 266.378,41



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA,
CONTRATACIÓN, RECURSOS HUMANOS Y GOBIERNO ABIERTO
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN**

€ (en número), todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente

NIF: A23434970 VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS, S.A. La oferta presentada es la siguiente:

LOTE 1: Remodelación de la pavimentación (Obra civil)

-Por un precio de **190.710,54 € (CIENTO NOVENTA MIL SETECIENTOS DIEZ EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS)**, lo que supone una baja respecto del presupuesto de licitación (por un importe de 242.079,89 €) de 51.369,35 €, al que corresponde por IVA la cuantía de 40.049,21 €, totalizándose la oferta en 230.759,75 €, todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente

5.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 34/2021 - Contrato de obras de remodelación de las calles Álvaro de Bazán, Joaquín Costa, Almircecos, Bodegoncillos y Hermosa, enmarcado dentro de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado (EDUSI Granada de Tradición a Innovación), cofinanciada en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020. (2 LOTES). LOTE 1

La mesa acuerda por unanimidad apreciar la urgencia e incluir el presente asunto en el orden del día.

Conforme a los criterios establecidos para la valoración de los criterios sujetos a valoración automática en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la Mesa procede a la valoración de las ofertas económicas presentadas por los licitadores admitidos siendo la puntuación obtenida la siguiente:

NIF: B18671586 AGRIHAT S.L.L:

- + 1 Remodelación de la pavimentación (obra civil)
- Oferta económica. Valor aportado por la mesa: 203084.74 Puntuación: 41.75

NIF: A18546978 CONSTRUCCIONES GLESA, S.A.:

- + 1 Remodelación de la pavimentación (obra civil)
- Oferta económica. Valor aportado por la mesa: 206880.16 Puntuación: 37.69

NIF: B18077867 CONSTRUCCIONES PEREZ JIMENEZ S.L:

- + 1 Remodelación de la pavimentación (obra civil)
- Oferta económica. Valor aportado por la mesa: 226393.11 Puntuación: 16.8

NIF: B19619394 SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERIA Y OBRAS, S.L. (SOINOB):

- + 1 Remodelación de la pavimentación (obra civil)
- Oferta económica. Valor aportado por la mesa: 220147.45 Puntuación: 23.48

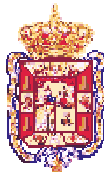
NIF: A23434970 VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS, S.A. :

- + 1 Remodelación de la pavimentación (obra civil)
- Oferta económica. Valor aportado por la mesa: 190710.54 Puntuación: 55.0

La Mesa de Contratación procede a la comprobación de la posible existencia de presunta baja desproporcionada conforme a lo señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas no encontrándose ninguna de ellas en dicho presupuesto.

6.- Propuesta adjudicación: 34/2021 - Contrato de obras de remodelación de las calles Álvaro de Bazán, Joaquín Costa, Almircecos, Bodegoncillos y Hermosa, enmarcado dentro de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado (EDUSI Granada de Tradición a Innovación), cofinanciada en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020. (2 LOTES). LOTE 1

La mesa acuerda por unanimidad apreciar la urgencia e incluir el presente asunto en el orden del día.



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA,
CONTRATACIÓN, RECURSOS HUMANOS Y GOBIERNO ABIERTO
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN**

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

LOTE 1 Remodelación de la pavimentación (obra civil)

Orden: 1 NIF: A23434970 VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS, S.A.

Total criterios CJV: 38.5
Total criterios CAF: 55.0
Total puntuación: 93.5

Orden: 2 NIF: B18671586 AGRIHAT S.L.L

Total criterios CJV: 41.5
Total criterios CAF: 41.75
Total puntuación: 83.25

Orden: 3 NIF: B18077867 CONSTRUCCIONES PEREZ JIMENEZ S.L

Total criterios CJV: 41.0
Total criterios CAF: 16.8
Total puntuación: 57.8

Orden: 4 NIF: B19619394 SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERIA Y OBRAS, S.L. (SOINOB)

Total criterios CJV: 31.5
Total criterios CAF: 23.48
Total puntuación: 54.98

Orden: 5 NIF: A18546978 CONSTRUCCIONES GLESA, S.A.

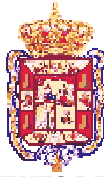
Total criterios CJV: 15.0
Total criterios CAF: 37.69
Total puntuación: 52.69

La Mesa de Contratación propone la adjudicación del LOTE 1 (remodelación de la pavimentación –obra civil) del Contrato de obras de remodelación de las calles Álvaro de Bazán, Joaquín Costa, Almirantes, Bodegoncillos y Hermosa, enmarcado dentro de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado (EDUSI Granada de Tradición a Innovación), cofinanciada en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020, a la mercantil VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS, S.A., con CIF: A23434970, que ateniéndose al modelo de proposición, se compromete a ejecutar el contrato conforme a los requisitos, condiciones y obligaciones contenidas en su oferta, en los términos siguientes:

Por un precio de **190.710,54 € (CIENTO NOVENTA MIL SETECIENTOS DIEZ EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS)**, lo que supone una baja respecto del presupuesto de licitación (por un importe de 242.079,89 €) de 51.369,35 €, al que corresponde por IVA la cuantía de 40.049,21 €, totalizándose la oferta en 230.759,75 €, todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente

7.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja: 24/2021 - Contrato de suministro de instrumentos musicales y material fungible para la Banda Municipal de Música (2 Lotes). LOTE 1

Se ha emitido, en fecha 15 de julio de 2021, informe por el Asesor Técnico de Cultura valorando la justificación de la presunta baja desproporcionada en que se encontraba incurso, conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas, la oferta presentaba por la licitadora MARIA ISABEL EIZAGUIRRE ORDOQUI. El literal de dicho informe es el siguiente:



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA,
CONTRATACIÓN, RECURSOS HUMANOS Y GOBIERNO ABIERTO
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN**

«En relación con las alegaciones presentadas por Luis María Garate Eizaguirre relativas a justificación del valor de su oferta, apreciada baja por el órgano de contratación en la adjudicación del contrato, y visto informe técnico suscrito por el Director de la Banda de Música, el cual se adjunta a este documento, se informa lo siguiente:

Luis María Garate Eizaguirre justifica su precio en base a las siguientes alegaciones:

1. Los productos ofertados no solo cumplen con las características y especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, sino que se han seleccionado únicamente los de primeras marcas y los más preferidos por los músicos profesionales.

2. Son una empresa Generalista, que tiene acceso a un amplio abanico de proveedores nacionales y extranjeros.

3. Se reafirman en la oferta presentada.

Por tanto, analizada la documentación aportada para justificación de la incursión en baja de la proposición de Luis María Garate Eizaguirre este servicio técnico considera justificado, tanto la calidad de los productos ofertados como el ahorro en el precio debido al amplio abanico de proveedores, por lo que considera que queda suficientemente motivado el requerimiento de justificación de la baja temeraria, aceptando la justificación, por lo que se considera viable la oferta de Luis María Garate Eizaguirre».

El informe del Director de la Banda de Música, de fecha 15 de julio de 2021, que acompaña al anterior señala:

«Conociendo la trayectoria y las dimensiones de la empresa a la que representa, y su relación con los distintos distribuidores de instrumentos y material fungible específico, considero viable la oferta de D. Luis María Garate Eizaguirre».

Aceptando los informes reproducidos la Mesa acuerda tener por justificada la oferta de MARIA ISABEL EIZAGUIRRE ORDOQUI.

8.- Propuesta adjudicación: 24/2021 - Contrato de suministro de instrumentos musicales y material fungible para la Banda Municipal de Música (2 Lotes). LOTE 1

La mesa acuerda por unanimidad apreciar la urgencia e incluir el presente asunto en el orden del día.

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

LOTE 1 - Material fungible

Orden: 1 NIF: 15037031E MARIA ISABEL EIZAGUIRRE ORDOQUI

Total criterios CAF: 10.0

Total puntuación: 10.0

Orden: 2 NIF: A28179836 HAZEN DISTRIBUIDORA GENERAL DE PIANOS SA

Total criterios CAF: 8.43

Total puntuación: 8.43

Orden: 3 NIF: 23768946X Francisco J. Pérez Almendro "Pianos Francis"

Total criterios CAF: 8.09

Total puntuación: 8.09

Orden: 4 NIF: 72987907Y LUIS FERNANDO LABORDA BALAGUER

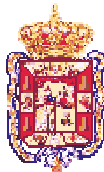
Total criterios CAF: 7.84

Total puntuación: 7.84

Orden: 5 NIF: B12859013 MUSICAL CAMPOS S.L.

Total criterios CAF: 7.19

Total puntuación: 7.19



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA,
CONTRATACIÓN, RECURSOS HUMANOS Y GOBIERNO ABIERTO
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN

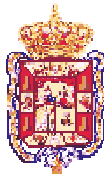
Orden: 6NIF: B97905798 SANGANXA MUSIC STORE, S.L.

Total criterios CAF: 6.94

Total puntuación: 6.94

La Mesa de Contratación propone la adjudicación del LOTE 1 (material fungible) del Contrato de suministro de instrumentos musicales y material fungible para la Banda Municipal de Música a la mercantil MARIA ISABEL EIZAGUIRRE ORDOQUI, con CIF: 15037031E, que ateniéndose al modelo de proposición, se compromete a ejecutar el contrato conforme a los requisitos, condiciones y obligaciones contenidas en su oferta, en los términos siguientes:

	Precio unitario sin IVA (en euros)	Precio unitario con IVA (en euros)
Caja de cañas de saxo alto n.º 3,5 vandoren	24,16	29,23
Caja de cañas de saxo alto n.º 3 Vandoren	24,16	29,23
Caja de cañas de saxo alto Vandoren	24,16	29,23
Caja de cañas de saxo soprano n.º 3,5 Vandoren	18,97	22,96
Juego protectores boquilla salto transparente BG A-	3,37	4,08
Caja de cañas de saxo tenor n.º 2,5 Vandoren	17,03	20,61
Caja de cañas de saxo tenor n.º 3 Vandoren	17,03	20,61
Limpiador para saxo tenor de cordón BG A-30	8,69	10,52
Caja de cañas de saxo barítono n.º 3 Vandoren	31,78	38,45
Caja de cañas de saxo tenor Vandoren	17,28	20,9
Caja de cañas de saxo tenor n.º 3,5 Vandoren	17,28	20,9
Caja de cañas de clarinete Vandoren caja azul	18,97	22,96
Caja de cañas de clarinete V12 n.º 3,5 Vandoren	24,94	30,17
Caja de cañas de clarinete n.º 3 caja azul Vandoren	18,97	22,96
Limpiador de microfibra para clarinete BG A-32	7,84	9,49
Caja de cañas de clarinete n.º 3,5 caja azul Vandoren	18,97	22,96
Caja de cañas de clarinete n.º 3 caja azul Vandoren	18,97	22,96
Caja de cañas de clarinete bajo n.º 3 caja azul Vando	16,41	19,85
Caja de cañas de clarinete bajo n.º 3,5 caja azul Vnd	16,41	19,85
Limpiador para clarinete BG A-32	7,84	9,49
Limpiador para clarinete microfibra BG A-32	7,84	9,49
Limpiador para clarinete A32	7,84	9,49
Tudeles Oboe Chiarugi	2,58	3,12
Palas oboe gubiadas y talladas Neuranter	1,10	1,33
Palas de fagot gubiadas y afiladas Neuranter	2,57	3,11
Cañas de cañas requinto n.º 3,5 caja azul	18,69	22,61
Soporte trípode para trompeta Konig Meyer 15213	13,44	16,26
Boquilla para trompa Klier exclusive	26,83	32,46
Aro de boquilla desmontable Klier	35,95	43,5
Empuñadura de cordón trompa doble Alexander	13,47	16,29
Paño limpiador con peso y cinta para trompa BG A-3	8,88	10,74
Soporte trípode para fliscorno Konig Meyer 15240	20,44	24,73
Cabeza de soporte id Konig Meyer 15244	13,41	16,23



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA,
CONTRATACIÓN, RECURSOS HUMANOS Y GOBIERNO ABIERTO
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN

Funda para Fliscorno Orto1a 130	36,29	43,91
Boquilla de trombón tudel ancho Klier Exclusive	46,59	56,38
Arnés Tuba Neotech	42,70	51,67
Pala de corno inglés gubias y talladas Glotin	2,18	2,63
Tudeles de corno inglés Chiarugi	1,35	1,63
Afinador cromático Korg CA-50	14,15	17,12
Bote aceite Slide Oil Slide o Mix	3,25	3,94
Bote de aceite Linkage-oil Hetman	4,46	5,39
Bote de aceite Rotor-Oil Holton	2,55	3,09
Valve Oil Ling (n.º 1) JM	4,56	5,52
Tuning Slide Oil (nº5) Hetman	4,46	5,39
Premium Slide Grease n.º 8 Hetman	4,00	4,85
Rotor Oil Hetman	4,46	5,39
Bearing Linkage Hetman	4,46	5,39
Bayeta para lacados Denis Wick	2,95	3,59
Bayeta para plateados Denis Wick	5,21	6,3
Baquetas de caja Vic Firth	8,89	10,76
Baquetas de filamentos (escobillas) Vic Fith 303	18,73	22,66
Mazas gong TG2 Concorde	54,43	65,86
Juego de protectores de boquilla gruesos 0,8 Glotin	5,97	7,23
Sobre protege dientes Charles Bay	6,04	7,31
Castañuelas de madera granadillo Jale 91	26,75	32,36
Baquetas xilófono Mallettech, Bob Becker	32,50	39,33
Juego de correas platos Tortajada	6,30	7,62
Estuche funda para oboe y corno inglés Protec PB3	96,88	117,22
Estuche flauta-flautín Protec PB308PICC	80,25	97,1
TOTAL	1.046,62	1266,42

Y no habiendo más asuntos que tratar se da por finalizada la presente sesión, siendo las 12:31 horas del día 23 de julio de 2021, de la cual Yo, como Secretaria, certifico con el Visto Bueno de la Presidenta.

SECRETARIA

Fdo. Ramona Salmerón Robles

VISTO BUENO
PRESIDENTA

Fdo. Mercedes Robles Martín



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA,
CONTRATACIÓN, RECURSOS HUMANOS Y GOBIERNO ABIERTO
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA EL 29 DE JULIO DE 2021
SESIÓN 26/2021

Fecha y hora de celebración

28 de julio de 2021 a las 09:00:00

Lugar de celebración

Sala de Reuniones de Contratación sita en la Planta Baja del Edificio C del Complejo Administrativo "Los Mondragones"

Asistentes

PRESIDENTE

Don. Rosendo Sánchez García, Jefe del Servicio de Supervisión Contractual, quien asiste presencialmente y telemáticamente a través de sesión convocada por la Plataforma Cisco Webex, en sustitución de la Sra Directora General de Contratación.

SECRETARIA

Dña. Ramona Salmerón Robles, Jefa de Servicio de Contratación, quien asiste de manera presencial así como telemáticamente a través de sesión convocada por la Plataforma Cisco Webex

VOCALES

Doña Cristina Medina Rey, Jefa del Servicio de Intervención, quien asiste telemáticamente a través de sesión convocada por la Plataforma Cisco Webex, en sustitución del Sr. Interventor General

Don José Luis Gayo Lafuente, Oficial Letrado de la Asesoría Jurídica, quien asiste presencial y telemáticamente a través de sesión convocada por la Plataforma Cisco Webex, en sustitución del Sr. Titular de la Asesoría Jurídica

ASESORES

Don Alberto Javier Sánchez Pérez. Responsable de Calidad, Procedimientos, y Organización, quien asiste presencial y telemáticamente a través de sesión convocada por la Plataforma Cisco Webex.

La sesión se verifica mediante el sistema de videoconferencia GRANADA.WEBEX.COM. con los siguientes datos de identificación:

Enlace a la reunión:

<https://granada.webex.com/granada/j.php?MTID=me18ea663cbba135b5d8c1e24d5e480e0>

Número de reunión:

152 657 9494

Contraseña:

qBhxr9YrA72

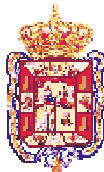
Clave de organizador:

623241

Preguntados los asistentes si se encuentran en territorio español por asentimiento aseveran que sí.

Orden del día

- 1.- Aprobación de acta: 25/2021 - Aprobación acta 25/2021
- 2.- Apertura y calificación administrativa: 193/2020 - Contrato servicios de elaboración y reparto de comida a domicilio, para las personas suarias del Servicio de Ayuda a Domicilio
- 3.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 193/2020 - Contrato servicios de elaboración y reparto de comida a domicilio, para las personas suarias del Servicio de Ayuda a Domicilio
- 4.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 19/2021 - Contrato de servicios de dirección facultativa de la intervención arqueológica previa a la puesta en valor del parque lineal de la muralla Ziri-Zona B (PLAN ALHAMBRA)
- 5.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 19/2021 - Contrato de servicios de dirección facultativa de la intervención arqueológica previa a la puesta en valor del parque lineal de la muralla Ziri-Zona B (PLAN ALHAMBRA)



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA,
CONTRATACIÓN, RECURSOS HUMANOS Y GOBIERNO ABIERTO
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN

Se Expone

1.- Aprobación del acta de la sesión número 25/2021

La mesa acuerda, por unanimidad, aprobar el acta de la sesión número 25/2021

2.- Apertura y calificación administrativa: 193/2020 - Contrato servicios de elaboración y reparto de comida a domicilio, para las personas usuarias del Servicio de Ayuda a Domicilio

Han concurrido las siguientes empresas:

NIF: B91244483 Restauración y Catering Hermanos González S.L Fecha de presentación: 23 de julio de 2021 a las 09:17:21

NIF: A59376574 SERUNION, S.A.U. Fecha de presentación: 23 de julio de 2021 a las 14:00:03

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluye lo siguiente:

Admitir a los siguientes licitadores:

NIF: B91244483 Restauración y Catering Hermanos González S.L

NIF: A59376574 SERUNION, S.A.U. En relación con la documentación aportada por esta mercantil, en el DEUC se recoge un volumen anual de negocios inferior al exigido en el PCAP, no obstante en el mismo documento declara servicios de importe superior aportando además, documentación acreditativa de clasificación (en concreto M 06 5) que cubre las exigencias del PCAP, por lo que se califica favorablemente.

3.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 193/2020 - Contrato servicios de elaboración y reparto de comida a domicilio, para las personas Usuarías del Servicio de Ayuda a Domicilio

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que han sido admitidas:

NIF: B91244483 Restauración y Catering Hermanos Gonzalez S.L

NIF: A59376574 SERUNION, S.A.U.

La Mesa acuerda remitir la documentación aportada por los licitadores a los servicios técnicos para su evaluación conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 19/2021 - Contrato de servicios de dirección facultativa de la intervención arqueológica previa a la puesta en valor del parque lineal de la muralla Ziri-Zona B (PLAN ALHAMBRA)

Por los servicios técnicos de la Dirección Técnica de Obras Públicas y Mantenimiento se ha emitido, en fecha 22 de julio de 2021, informe de valoración de la documentación relativa a los criterios ponderables en función de un juicio de valor (ARCHIVO ELECTRÓNICO 2), conforme a lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, siendo la puntuación obtenida la siguiente:

NIF: B06803969 AXIOMA ARQUEOLOGIA Y PATRIMONIO:

- Memoria técnica descriptiva de los trabajos a realizar. Puntuación: 37.0

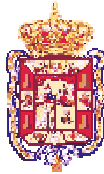
NIF: B18699868 GESPAD AL-ANDALUS S.L.U.:

- Memoria técnica descriptiva de los trabajos a realizar. Puntuación: 39.0

NIF: 44964314G JUAN MANUEL RIOS JIMENEZ:

- Memoria técnica descriptiva de los trabajos a realizar. Puntuación: 27.0

5.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 19/2021 - Contrato de servicios de dirección facultativa de la



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA,
CONTRATACIÓN, RECURSOS HUMANOS Y GOBIERNO ABIERTO
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN**

intervención arqueológica previa a la puesta en valor del parque lineal de la muralla Ziri-Zona B (PLAN ALHAMBRA)

Se procede a la apertura de los archivos 3 (criterios evaluables de forma automática) de aquellas empresas que han sido admitidas a la licitación, resultando lo siguiente:

NIF: B06803969 AXIOMA ARQUEOLOGIA Y PATRIMONIO. La oferta presentada es la siguiente:

1.- Por un precio de 25.240 € (veinticinco mil doscientos cuarenta euros), lo que supone una baja respecto del presupuesto de licitación aprobado (cuyo importe es de 31.700 €) de 6.460 €, (seis mil cuatrocientos sesenta euros) al que corresponde por IVA la cuantía de 5.300,40 €, totalizándose la oferta en 30.540,40 €.

2. Experiencia del equipo técnico:

- 24 (indicar número) participación de cualquiera de los miembros del equipo, como Director en una Intervención arqueológica, vinculada con la arquitectura hispanomusulmana ziri
- 12 (indicar número) participación de cualquiera de los miembros del equipo, como técnico en una Intervención arqueológica, vinculada con la arquitectura hispanomusulmana ziri
- 5 (indicar número) participación, de cualquiera de los miembros del equipo como Director Restaurador-Conservador en una intervención de Conservación vinculada con la arquitectura hispano-musulmana
- (indicar número) participación, de cualquiera de los miembros del equipo como técnico Restaurador-Conservador en una intervención de Conservación o una intervención arqueológica vinculada con la arquitectura hispano-musulmana,

todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente.

NIF: B18699868 GESPAD AL-ANDALUS S.L.U. La oferta presentada es la siguiente:

1. Por un precio de 27.596€ VEINTISIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS, lo que supone una baja respecto del presupuesto de licitación aprobado (cuyo importe es de 31.700 €) de 4.104€ CUATRO MIL CIENTO CUATRO EUROS, al que corresponde por IVA la cuantía de 5.795,16 €, (en número), totalizándose la oferta en 33.391,16 €.

2. Experiencia del equipo técnico:

- 15 participaciones de cualquiera de los miembros del equipo, como Director en una Intervención arqueológica, vinculada con la arquitectura hispanomusulmana ziri
- 25 participaciones de cualquiera de los miembros del equipo, como técnico en una Intervención arqueológica, vinculada con la arquitectura hispanomusulmana ziri
- 0 participación, de cualquiera de los miembros del equipo como Director Restaurador- Conservador en una intervención de Conservación vinculada con la arquitectura hispano-musulmana
- 3 participaciones, de cualquiera de los miembros del equipo como técnico Restaurador-Conservador en una intervención de Conservación o una intervención arqueológica vinculada con la arquitectura hispano-musulmana

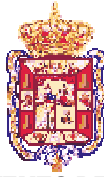
todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente.

NIF: 44964314G JUAN MANUEL RIOS JIMENEZ. La oferta presentada es la siguiente:

1. Por un precio de 25.080 € (en número y letra), lo que supone una baja respecto del presupuesto de licitación aprobado (cuyo importe es de 31.700 €) de 6.620 €, al que corresponde por IVA la cuantía de 5.266,80 €, (en número), totalizándose la oferta en 30.346,80 €.

2. Experiencia del equipo técnico:

- 1 participaciones de cualquiera de los miembros del equipo, como Director en una Intervención arqueológica,



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA,
CONTRATACIÓN, RECURSOS HUMANOS Y GOBIERNO ABIERTO
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN**

- vinculada con la arquitectura hispanomusulmana ziri
- 5 participaciones de cualquiera de los miembros del equipo, como técnico en una Intervención arqueológica, vinculada con la arquitectura hispanomusulmana ziri
 - 23 participación, de cualquiera de los miembros del equipo como Director Restaurador- Conservador en una intervención de Conservación vinculada con la arquitectura hispano-musulmana
 - participaciones, de cualquiera de los miembros del equipo como técnico Restaurador-Conservador en una intervención de Conservación o una intervención arqueológica vinculada con la arquitectura hispano-musulmana

todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente.

La Mesa acuerda remitir la documentación aportada por los licitadores a los servicios técnicos para su evaluación conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Y no habiendo más asuntos que tratar se da por finalizada la presente sesión, siendo las 10:34 horas del día 29 de julio de 2021, de la cual Yo, como Secretaria, certifico con el Visto Bueno de la Presidenta.

SECRETARIA

Fdo. Ramona Salmerón Robles

**VISTO BUENO
PRESIDENTE**

Fdo. Rosendo Sánchez García